

LA ESPIRITUALIDAD CISTERCIENSE EN EL SIGLO XVI

FRANCISCO R. DE PASCUAL, OCSO
Abadía Cisterciense de Viaceli.

INTRODUCCION

La respuesta del Císter español a las corrientes humanísticas del siglo XVI es múltiple, en el sentido que se realiza desde distintas áreas dentro de la misma Orden. En el caso español el fenómeno queda enmarcado entre dos polos muy específicos, y que no se dan en el resto de la Orden Cisterciense en Europa.

Los dos polos de que hablamos son:

1) Por una parte el propio ambiente creado en España provocado por dos causas: la aparición de las corrientes humanísticas, que alcanzan a todos los niveles y estratos de la sociedad (incluidos los monasterios), y el enorme impulso de renovación religiosa favorecido por los Reyes Católicos.

2) Que el Císter español responde, de modo global -aunque progresivo- a estos impulsos. Lo hace, en primer lugar, independizándose del aparato organizativo de la Orden Cisterciense (que declaró poco menos que en rebeldía a los cenobios españoles); en segundo lugar, el Císter español, renueva sus estructuras jurídicas, educativas y espirituales para apuntar a un doble fin: la fidelidad al Císter primitivo y la mejora de la calidad espiritual de sus casas y de sus monjes.

Esta respuesta, pues, debe estudiarse desde distintos puntos de vista. Y esto es lo que vamos a hacer en la presente exposición.

Lamentablemente, y como diremos varias veces a lo largo de nuestro estudio, la falta de investigación seria, la pérdida de documentos originales importantísimos, el que la restauración de la vida cisterciense en España (después de la *Desamortización*) se hiciera a través de la línea "trapense" (y francesa), y la "prevención" de tales Trapenses contra la *Congregación de Castilla*, son factores que han contribuido a que todavía nos hallemos en los inicios de un camino que, de continuarse con el entusiasmo emprendido por el equipo de investigación y edición de las *OBRAS COMPLETAS DE CIPRIANO DE LA HUERGA*, será rico en frutos en los años por venir.

Sin duda alguna el I CONGRESO NACIONAL SOBRE HUMANISTAS ESPAÑOLES (Viaceli 15-17 de septiembre de 1994), subtítulo *RESPUESTAS DEL CÍSTER AL HUMANISMO ESPAÑOL*, ha sido un paso más en la búsqueda de soluciones ante los retos de una "nueva era". Porque si los hombres de finales del siglo XV y principios del XVI tenían consciencia de un cambio profundo en la sociedad, idéntico sentido colectivo invade a las generaciones nuevas, llenas de un elocuente silencio. Estas generaciones tomarán el relevo en el próximo milenio. Pero no hay salto en el vacío, ni

proyección al futuro que pueda tener solidez, si no se cimenta en un pasado. Las ramas frondosas de un árbol son significativas de la savia de sus raíces. Malamente podremos construir un futuro sin pasado. Tal empeño sería tan artificial como un árbol con ramas y hojas, pero sin raíces escondidas en las entrañas de la tierra.

Lo mismo que el Císter primitivo reaccionó en el siglo XII no sólo contra un benedictinismo feudalizado, sino contra una sociedad feudal y cultural ya obsoleta para los nuevos tiempos -fenómeno y característica que tampoco se ha estudiado lo suficiente hasta el día de hoy-, el Císter español de los siglos XV (finales) y todo el XVI, con todas sus fuerzas, trata de situarse, y lo hace con éxito, en las nuevas corrientes eclesiales, sociales y humanísticas, profundizando en el espíritu que animó a sus primeros fundadores.

A lo largo de muchos años de escribir sobre la historia cisterciense, se ha mantenido una postura un tanto parcial: escribir la historia “desde dentro de la Orden”, sin aportar las líneas de fuerza sociales que, bien en el origen bien a lo largo de los siglos, han motivado, forzado y orientado algunas de sus acciones reformadoras.

Esto es lo que nos interesa destacar. Que así como en el día de hoy hablamos en los ambientes cistercienses (tema del Capítulo General de 1993) de *Los desafíos del mundo contemporáneo a la vida monástica*, los cistercienses españoles del siglo XVI intuyeron los desafíos de su época y respondieron a ellos con un equilibrio y una decisión propia de la valentía con que Roberto, Alberico y Esteban lo hicieron en Molesmes y Císter. Y, además, lo hicieron de la mano de sus hermanos benedictinos¹.

Es posible que estas premisas iniciales sorprendan a algunos oídos timoratos (y desconocedores de la tradición, si no nos equivocamos). Podríamos decir aquí lo que aquel profesor de universidad decía a sus alumnos: “*Esto que os digo aún no puedo documentarlo; pero, por lógica, estoy seguro de ello*”. Cuando el lector se encuentre con una serie de realizaciones, personalidades, *Definiciones capitulares*, renovación espiritual de monasterios, dentro del Císter español, no podrá comprenderlo si antes no ha sabido que el primer catedrático de Escritura de la Universidad de Alcalá, el P. Dionisio Vázquez² fue profesor del Studium de Roma (y que explicó allí su *Comentario a la Carta a los Romanos*, siendo probablemente uno de sus alumnos Martín Lutero). Al P. Dionisio Vázquez lo escucho Cipriano de la Huerga, y a éste lo llama “*mi maestro*” nada menos que Fray Luís de León. Quizá haya quien no sepa que Juan de Vergara, en carta a Erasmo, cita a los cistercienses españoles como “defensores” del de Rotterdam. Cuando Marcel Bataillon dice que el *Sermón de los pendones* de Fray Cipriano es una de las mejores obras de las letras españolas, no está sólo habando de una persona, sino de una Orden que produjo hombres admirables en la espiritualidad, las letras y la santidad.

El estudio de la espiritualidad cisterciense en el siglo XVI se reviste de dificultades características, debido, fundamentalmente, a causas que no siempre han sido puestas de relieve con la suficiente nitidez.

Si el siglo XVI resulta particularmente rico en cuanto a creaciones espirituales de vida y doctrina, resulta aún inexplorado en muchos campos particulares, como puede ser el del conocimiento amplio y puntual de muchos de los protagonistas de lo que se ha llamado nuestro *siglo de oro* de la espiritualidad.

Por una parte emergen gigantes y grandes maestros, en conexión directa con un renacer innovador de la ortodoxia espiritual y mística; por otra, se ha descuidado a

veces la importancia e influencia que otros personajes menos conocidos ejercieron sobre aquéllos y sobre su tiempo.

Los primeros, *los grandes maestros de la espiritualidad y de la mística*, acapararon durante décadas, y siglos, la atención de los estudiosos, con perjuicio evidente de quienes, sin llegar a tanta altura, no debieron haber sido tan ignorados.

A esta razón que pudieramos considerar como error de perspectiva, cabe añadir otra, mucho más trascendente y de consecuencias funestas para el conocimiento completo del siglo XVI español. Con la llegada de la *desamortización*, las bibliotecas monásticas y de los conventos de las Ordenes religiosas sufrieron el expolio, el saqueo y el pillaje más vergonzoso de toda la historia cultural española. De ahí que en las restauraciones de finales del siglo XIX muchas obras de autores importantes del siglo XVI fueran completamente ignoradas. Y con esta ignorancia muchos autores de las mismas cayeron en el olvido.

Las Ordenes monásticas fueron particularmente afectadas por este fenómeno, pues la mayor parte de su patrimonio espiritual se encontraba, a finales del siglo XIX, lejos de su alcance, disperso por archivos y bibliotecas nacionales, provinciales o privadas, de difícil acceso para los monjes. Lo malo es que aún sigue sucediendo esto a finales del siglo XX, de modo que la lectura y conocimiento de los autores cistercienses del siglo XVI sigue siendo una tarea reservada a investigadores o curiosos, y no una actividad normal de los actuales moradores de monasterios, que consideran a estos antepasados suyos como algo lejano y perdido en manuales de espiritualidad (inasequibles a veces también por encontrarse en lenguas que no son la española). Curiosa situación, y loable, pues, la iniciativa de quienes tratan de hacer llegar al lector de hoy las obras de los autores cistercienses del siglo XVI.

Un hecho histórico tan sencillo como este ha provocado, a lo largo de los siglos, que ciertos datos y aportaciones para la reconstrucción completa de la memoria del siglo XVI español, y de su espiritualidad, quede truncada, y, desde luego, no haya recibido la atención que merece.

La publicación de la *Patrología Latina* de Migne, por ejemplo, produjo en las Ordenes monásticas, especialmente benedictina y cisterciense, un interés nuevo por las fuentes y orígenes del monacato, sus textos fundamentales, sus autores y las instituciones medievales. Esta gran recopilación es un instrumento valiosísimo para el investigador, por la comodidad de encontrar fácilmente a mano el objeto de sus intereses y pesquisas.

La literatura del siglo XVI, especialmente la monástica, se encuentra actualmente dispersa, como decíamos; por esta razón es, en muchos casos, totalmente desconocida, y, por lo mismo, no recibe el justo aprecio del valor que tiene.

En el campo de la espiritualidad cisterciense española destaca una obra sumamente meritoria; pero que también necesitaría hoy día una gran revisión y puesta al día. Nos referimos a la *Biblioteca Cisterciense Española*, del P. Fr. ROBERTO MUÑIZ, editada en Burgos en 1793. Desde entonces hasta ahora no ha habido un intento lo suficientemente satisfactorio como para dar a conocer en toda su amplitud la importancia del siglo XVI cisterciense y español (a pesar de algunas publicaciones interesantes).

El siglo XVI español y cisterciense no puede ser comprendido si se olvida o menosprecia el ambiente reformador del siglo precedente. Aunque la Orden Cisterciense en España se apartó de ciertas prácticas jurídicas y espirituales tradicionales, hay que reconocer que los monjes españoles apuntaron no sólo a una renovación espiritual de las

comunidades, sino también a la “modernización” de la Orden, bajo los criterios ciertamente universalistas y “humanistas” de su tiempo y contexto histórico.

No sólo fue lamentable la pérdida, en 1835, de las bibliotecas monásticas. Se perdió entonces la conexión con un pasado que tuvo momentos de gran altura y que produjo frutos maduros, en los siglos XVI y XVII, debidos a la siembra reformadora del XV. El que el protagonismo exclusivo de tales éxitos -como se verá a lo largo de estas páginas- lo asuma la *Congregación de Castilla*, ha sido la causa de que los restauradores de la vida cisterciense-trapense del siglo XIX, hayan menospreciado durante mucho tiempo -y aún hoy- el valor objetivo que para la vida cisterciense y la vida de la Iglesia tuvieron los monjes del siglo XVI. Este menosprecio, junto con la ignorancia de las obras de autores de gran categoría espiritual e intelectual, produjo en el siglo pasado una discontinuidad con la tradición española cisterciense, y en el presente un desconocimiento casi total de obras grandemente representativas que intentaron la renovación de la espiritualidad monástica desde una perspectiva no medieval.

Así, pues, y para concluir estas palabras de presentación del tema que vamos a estudiar, el siglo XVI cisterciense español diremos que permanece aún como una laguna cuyo encanto no se ha reconocido en el conjunto del paisaje cisterciense.

LA ORDEN CISTERCIENSE EN EL CONTEXTO DEL SIGLO XVI ESPAÑOL

I. LA GRAN RENOVACION ESPIRITUAL

La Orden Cisterciense en el siglo XVI se encuentra, como toda la sociedad religiosa española, dentro de un triple campo de fuerzas interdependientes entre sí: la gran explosión de la literatura espiritual, la gran renovación teológica y las nuevas corrientes de espiritualidad que emergen al hacerse camino las ideas humanistas frente a las escolásticas.

Los Cistercienses, ciertamente, no son de los más influyentes en España, ni de los más “conflictivos”; pero sí ocupan su espacio propio y peculiar. Todo el siglo XVI lo llena la llamada *Congregación de Castilla*, que nace a finales del siglo XV y alcanza su apogeo intelectual y espiritual en el XVII.

A) *Literatura espiritual en la España del XVI*. Cisneros fue el promotor de una gran tarea de impresión de libros; muchos editores siguieron su ejemplo y sus directrices. Esta explosión de literatura espiritual manifestaba, a la vez que una gran vitalidad, el deseo de ideas nuevas.

En 1504 aparece en Toledo la *Escala espiritual*, traducción de la obra de San Juan Clímaco, clásico de la espiritualidad monástica antigua. De 1502 a 1503 García de Rueda hace imprimir a sus costas y en Alcalá, en cuatro volúmenes, la *Vita Christi* de

Ludolfo el Cartujo, traducida por Ambrosio de Montesinos. El *Contemptus mundi* o *Imitación de Jesu-Cristo*, es traducido por primera vez en España en Zaragoza hacia 1490 y reeditado con frecuencia durante todo el siglo XVI. La *Vida y milagros de la Bienaventurada santa Catalina de Sena*, de Raimondo de Capua, es traducida por Antonio de la Peña, en Alcalá, en 1511, junto con las vidas de la beata Juana de Orvieto y de Sor Margarita Castelló; y en 1512 aparece una espléndida traducción de las *Epístolas y oraciones* de la santa. En 1510 aparece en Toledo el *Libro de la gracia espiritual*, de Santa Mectildis y el *Libro de la Beata Angela de Foligno*, seguido de la *Regla* de Santa Clara y del *Tratado de la Vida espiritual*, de San Vicente Ferrer (sin los capítulos 11-12). En 1513 Toledo ofrece de nuevo al público el *Sol de contemplativos o mística teología*, de Hugo de Balma, bajo firma de San Buenaventura. Otras obras atribuidas a San Buenaventura aparecen en español: las *Meditaciones sobre la vida de Nuestro Redentor y Salvador Jesucristo* (Valladolid, 1512); en Burgos, 1517 el *Estímulo de amor* y el *Soliloquio* (que ya había aparecido en Sevilla en 1497); el *Espejo de disciplina*, en 1502 en Sevilla. Gozalo de Ocaña traduce en verso los *Diálogos* de San Gregorio Magno, Sevilla 1514; y Gonzalo de Santa María *El libro de los cuatro postrimeros trances*, de Dionisio el Cartujo, y las *Vitae Patrum* de San Jerónimo. García de Cisneros, en Monserrat, lleva a cabo una gran obra de renovación espiritual y publica numerosas obras sobre temas de oración y vida espiritual.

B) *Renovación teológica*. La Universidad de Alcalá, fundada por el Cardenal Cisneros, y la de Salamanca, cuya enseñanza teológica había sido renovada por Francisco de Vitoria, ofrecían una formación de altura a buena parte del clero español, y casi todas las Ordenes religiosas establecen sus colegios en una u otra ciudad, y a veces en ambas. Es bien conocida la influencia que tuvieron en Trento teólogos y obispos españoles procedentes de las aulas de dichas universidades. Lo más importante es que ambos centros influyeron en el interés por la renovación de los planes de estudios en las órdenes religiosas, obteniendo como resultado inmediato el que la mística española fuese profundamente teológica, al unirse la ciencia a la experiencia mística; grandes teólogos fueron capaces de orientar y guiar con seguridad a muchos místicos y místicas (como es el caso de Santa Teresa, por un lado, y Juan de la Cruz por otro).

Además, muchos teólogos españoles enseñan en el extranjero y algunos de ellos asumen cargos de responsabilidad en la Iglesia.

C) *Corrientes de espiritualidad*. Las corrientes e influencias que se cruzaban por toda Europa en aquel entonces contribuyeron también en España a aumentar la inquietud por la renovación religiosa y moral de la sociedad y la reforma de las órdenes religiosas. Los teólogos tuvieron el gran mérito de saber sintetizar escolástica y humanismo, y así los movimientos espirituales se enriquecieron con elementos utilizables del renacimiento humanista, sin romper con su espíritu tradicional. El paso de la Edad Media a los tiempos modernos se hizo sin solución de continuidad.

Si bien hay que tener en cuenta lo ya dicho sobre la Inquisición española, no es menos cierto que la unidad bienhechora de la "unidad de la fe" sobre la literatura espiritual española es impresionante. La Europa de comienzos del XVI veía en la unidad religiosa la garantía eficaz de la unidad política. El caso de España no es aislado. Hay que reconocer en Felipe II un ideal religioso de justicia inflexible, quizá poco comprensible hoy; pero al menos explicable en aquel tiempo. La intervención del monarca en la reforma de las órdenes religiosas estuvo siempre guiada por intenciones sanas, y de hecho tal intervención fue exitosa, y no supuso nada de anormal para la Europa de su tiempo.

Esta "unidad de la fe" acrecentó en ciertos aspectos el ardor del pueblo español, quien se consideraba a sí mismo y de buena gana como el brazo de Dios: la lucha contra la herejía reforzaba su fervor y su adhesión a la Iglesia.

2. REFORMA DE LAS ORDENES RELIGIOSAS

Casi todas las órdenes religiosas en España sufren un profundo proceso de renovación. Los cistercienses, como veremos después, se habían adelantado, con la creación de una Congregación monástica independiente del Capítulo General de la Orden. En realidad, recogieron las iniciativas e ideas que se venían barajando entre los benedictinos, como veremos a continuación.

A) *Benedictinos de la observancia*. El Capítulo de 1500, al que asistió García Jiménez de Cisneros, transforma en Congregación la reforma emprendida en Valladolid, que ya existía desde hacía más de un siglo. Las nuevas constituciones conservan el espíritu estrictamente contemplativo, insisten en la clausura (es decir, en que los monjes vivan más dentro de sus monasterios que fuera de ellos), e imponen -esta es una gran novedad- un tiempo de oración diaria. Se carga mucho el acento sobre los estudios, lo cual producirá el fruto de una brillante actividad literaria en toda la Congregación.

Durante la primera mitad del siglo XVI, tal actividad literaria se limita casi exclusivamente a temas relacionados con la propia Congregación. Poco a poco se va extendiendo a otras ciencias de la espiritualidad. El apogeo llega en el siglo XVII. En el último tercio del siglo XVI (1574-1608) se produce un movimiento de renovación espiritual en muchas casas, llamado, como en otras órdenes, *recolección*.

Entre los benedictinos, en el siglo XVI, hay personalidades de gran relieve. Lo importante es ver las ideas que tienen y lo que representan dentro del contexto espiritual en que viven. Así, por ejemplo el ya citado García Jiménez de Cisneros; no hay que olvidar el erasmismo de Alfonso Ruíz de Virués († hacia 1545), y las opiniones de Juan de Robles (†1572), quien creía oportuna la lectura del Evangelio en lengua vulgar (su traducción, conservada en El Escorial, fue publicada en Madrid en 1906).

B) *Otras órdenes*. Los Dominicos, emprenden una tarea de renovación impresionante, y destacan entre ellos personalidades de gran influencia en las universidades españolas: desde la beata de Piedrahita María de Santo Domingo (1486-1524), y su grupo, hasta Melchor Cano (†1560), Bartolomé de Carranza (†1576), y los confesores de Santa Teresa, pasando por Juan Hurtado (†1525) y Francisco de Vitoria (†1546).

El espíritu de Savonarola tuvo una notable influencia en España. Hay que citar también a Domingo de Valtanás (†1576) y Luís de Granada (†1572), que dentro de la reforma dominicana representan una corriente especial, llamada "afectiva" y mística. Estos serían discípulos de Carranza. Seguirían, en esta misma corriente afectiva, Felipe de Meneses (†1572), Luis de la Cruz y Juan de la Peña (†1563). Carranza está abierto a todas las corrientes renovadoras sin preocuparse demasiado de formulaciones teológicas. Cano se esfuerza, él mismo, por salvaguardar a toda costa la pureza de la fe, erradicar todo iluminismo y conservar la piedad tradicional.

Luís de Granada (1504-1588), predicador extremadamente celoso y escritor clásico, es el dominico más popular del siglo XVI. En él se armonizan las corrientes de ora-

ción antiguas y modernas. Sus escritos, sobre todo los ascéticos, conocieron una difusión impresionante.

El superior general de los Franciscanos, Francisco Quiñones (†1540) redacta en 1523 los estatutos de la *recolección*. El capítulo provincial de 1524 y, sobre todo, el capítulo nacional de 1528 en Guadalajara, se emplearon a fondo por remediar ciertos compromisos con los iluminados.

La orden franciscana conoció una floración espiritual intensa en la España del XVI. Nos podemos referir a las dos obras esenciales de Fidel de Ros sobre Francisco de Osuna (†1540) y Bernardino de Laredo (†1540).

El 27 de septiembre de 1540, Pablo III, por la bula *Regimini militantis Ecclesiae*, confirma canónicamente la Compañía de Jesús. El ideal de Ignacio de Loyola en Manresa (1522) y en Montmartre (1534) se fue concretizando poco a poco en una fundación eminentemente apostólica, en la que el espíritu antiprottestante no es exclusivo ni el principal: renovar la vida cristiana en la Iglesia, desarrollar su sentido misionero, eso sí, defendiéndola contra los herejes.

Canónica y espiritualmente la nueva Orden es un revulsivo y un choque para la mentalidad de muchos; pero lo importante es que trató, y lo consiguió con éxito, adaptarse a las necesidades del tiempo y orientarse al apostolado.

Quizá la reforma más “sonada” y más contada del siglo XVI sea la de la Orden Carmelitana. Santa Teresa de Jesús (1515-1582) y San Juan de la Cruz (1542-1591) llenan, por así decir todo el siglo XVI. No podemos detenernos aquí ahora, primero porque es de sobre conocida, y, segundo, porque nos falta espacio.

Existieron otras reformas interesantes. Los Ermitaños de San Agustín, que siguen en su renovación el espíritu de Juan de Alarcón († hacia 1451). Santo Tomás de Villanueva (1488-1555), hacia finales de 1516 toma el hábito religioso, llega a ser un superior fervoroso y eficaz, que influye en un grupo de espirituales de relieve: el beato Alfonso de Orozco, y en otros muchos, predicadores y misioneros en América.

El beato Juan Bautista de la Concepción (†1613) reforma a los Trinitarios; y Alfonso de Monroy (1544-1614) los mercedarios.

Dentro de este movimiento reformador hay que reservar un lugar destacado a San Juan de Avila (1499-1569) y sus discípulos. Lo más importante de este santo es su relación con los grandes espirituales de su época, en los que influyó y de los que se dejó influir: Juan de Dios, Ignacio de Loyola, Francisco de Borja, Teresa de Jesús, Pedro de Alcántara, Juan de Ribera, Fernando Contreras, Luís de Granada, etc. Influyó grandemente en el concilio de Trento, y muchos de sus discípulos se hicieron jesuitas y carmelitas descalzos.

3. CORRIENTES ESPIRITUALES Y FUENTES

La espiritualidad española del siglo XVI, ya lo hemos dicho, hay que entenderla y encuadrarla en la reforma emprendida por el cardenal Cisneros; pero no se agota ahí. No se limita a los elementos jurídicos y disciplinares de la vida religiosa o clerical. Tiene una profunda repercusión en la vida espiritual.

La regeneración espiritual no surgió por generación espontánea. Sus maestros principales se habían formado en la espiritualidad medieval, leyendo obras que comenzaban a circular gracias a la difusión de la imprenta. Muchas obras provenían del extranjero. En la primera mitad del siglo XVI los autores españoles irán acercándose a la madurez, y dejarán de imitar lo que venía allende las fronteras. La espiritualidad y la mística española empiezan a tomar color propio.

Se dan en los comienzos del siglo XVI varias “corrientes” que merecen atención, y que fluyen por entre las líneas de muchos espirituales, especialmente de los autores monásticos. Un análisis detallado de muchas obras de cistercienses del siglo XVI manifestaría que por los monasterios circulaban muchos libros y que los monjes estudiantes en las universidades aportaban a las bibliotecas monásticas las obras que caían en sus manos. Lo veremos más adelante.

“Erasmismo”, “biblismo”, “italianismo”, “socratismo cristiano” y “senequismo”, y la “corriente arabista”, junto con el “iluminismo”, son las piezas de un “puzzle” de extraordinaria riqueza, y que no tiene parangón en toda Europa. Por eso, determinar las fuentes doctrinales de la edad de oro de la espiritualidad española sigue siendo una tarea compleja, rayana en lo imposible. El panorama de las múltiples corrientes espirituales, las interferencias entre tantos escritores, las circunstancias históricas de la formación de ciertos maestros, constituyen un entramado diversísimo ante el que es imposible determinar los antecedentes.

A) *Las universidades.* Las dos universidades de Alcalá y Salamanca dirigen el movimiento cultural y espiritual que comenzaba, y su irradiación es muy importante. Se esfuerzan por establecer una *tradición hebraica*, que mantendría la influencia de la Escritura en la vida Cristiana y dejaría su marchamo. Un Alonso de Zamora (†1531) y un Cipriano de la Huerca (†1560), y más tarde un Fray Luís de León (†1591) y un Benito Arias Montano (†1598). Todos ellos fueron los artesanos del renacer bíblico del XVI: sabios exégetas, filólogos excelentes y espirituales profundos, se preocuparon de alimentar la vida espiritual y el conocimiento bíblico de sus lectores y oyentes.

A la universidad de Alcalá llegan libros de un personaje muy importante, y muy olvidado a veces en el humanismo español de influencia griega, no latina -como el humanismo del siglo XV-; nos referimos al Cardenal Bessarión, quien logró salvar el patrimonio cultural de su patria comprando o mandando copiar las obras maestras de la antigüedad. Su biblioteca particular, integrada por más de 900 volúmenes -que le costaron 30.000 escudos de oro- era la más rica en manuscritos griegos del Occidente. Bessarión daba las mayores facilidades para trabajar en ella. Al dejarla en herencia a la República veneciana, exigió que permaneciese siempre abierta a los estudiosos. La colección bessariana constituyó un foco de irradiación de la cultura griega; de ella se aprovecharon los humanistas más renombrados, como Erasmo, y otros. Primero el Cardenal Cisneros y luego Felipe II enriquecieron las bibliotecas de la Universidad de Alcalá y de El Escorial con preciosas copias sacadas de la biblioteca de San Marcos de Venecia.

Aún están sin estudiar las relaciones del Cardenal Bessarión con muchos intelectuales españoles del siglo XV. Amigo personal del Obispo Alonso de Cartagena, éste le encomienda una serie de eminentes discípulos, como Alonso de Palencia, Rodrigo Sánchez de Arévalo y algunos otros. Alonso de Palencia vive durante diez años en casa de Bessarión en calidad de familiar y nos ha dejado en sus *Décadas* varios testimonios del Cardenal. El cronista de los Reyes Católicos fue educado por Jorge de Trebisonda, cuya *Retórica* imprime en Alcalá Alonso de Herrera anticipándose catorce años a las ediciones europeas.

De otro lado la influencia de la helenidad y del oriente recupera un espacio nuevo a partir de la época de las Cruzadas. Este influjo es perceptible en la literatura monacal. Así, por ejemplo, las obras más antiguas de la espiritualidad monástica, como las de Macario el Egipcio, comienzan a leerse en versiones completas en los monasterios cistercienses durante el siglo XIV. Estas obras llegaron de manos del franciscano Ángel Llarena, quien, expulsado y refugiado en el Monte Athós, tradujo al latín algunas muestras de literatura monástica griega, entre ellas los *Opúsculos* de San Macario y la *Scala Paradisi* de Juan de Raithou, autores que ejercieron un notable influjo en los monasterios de la época del Humanismo.

Los cistercienses que estudiaron en el Colegio de Alcalá conocieron esas obras y manifiestan su influencia; de todos modos el terreno en los monasterios estaba abonado, pues los padres griegos y los autores monásticos orientales eran preferidos en la lista de lectura de los monjes. San Benito mismo los recomienda en su *Regla*.

Numerosas son las Universidades que aparecieron en España durante todo el siglo XVI y que vienen a coincidir con el esplendor de nuestro Renacimiento humanista y literario de la primera mitad de aquel siglo, como ya hemos dicho, y con la preponderancia de la teología durante todo su recorrido.

Abre la marcha la de Alcalá, fundada por el cardenal Cisneros en 1508. En 1520 el Papa León X eleva a categoría de Universidad el Estudio de Santa Catalina que había fundado en la ciudad imperial D. Francisco Alvarez de Toledo en 1485. Siguen las de Lucena en 1533 y Sahagún en 1534, aprobada ésta por Clemente VII, y de gran importancia para la renovación intelectual de los Benedictinos. Bien, siguen las de Baeza, la de Granada, Oñate, Santiago, Gandía, Osuna, Avila, Orihuela, Almagro, Burgo de Osma, Oviedo, etc.

Coronaban estas universidades y escuelas sus célebres Colegios tanto mayores como menores, y las ornamentaban las fiestas escolásticas, la concesión pomposa de los grados después de pasar por las temibles pruebas, ya fuera en la capilla de Santa Bárbara en Salamanca o la prueba "Alfonsina" de Alcalá o la concesión de grados de Sigüenza en su espléndida Iglesia nueva.

El historiador Aguado Bleye dice que "los dos grandes tipos de las Universidades españolas, en los siglos XVI y XVII, son: Salamanca, que encarna la tradición; y Alcalá, el espíritu del Renacimiento".

La Universidad de Alcalá surgió, como decíamos, en el momento de mayor esplendor de la enseñanza humanista, con particularidades que la distinguen como renovadora y renacentista, frente a otras que continuaron por la trillada vía de la escolástica. Este carácter "humanista" queda bien marcado en Alcalá con dos hechos fundamentales: el estudio de las lenguas sabias, que cuajó en el colegio trilingüe -latín, griego, y lenguas orientales- y la publicación de la políglota en esos idiomas -hebreo, caldeo, latín y griego- en la que colaboraron los maestros de la Universidad y el pro-

yecto de edición de un nuevo Aristóteles, cuyas obras comienza a traducir Juan Vergara y concluye Gaspar Cardillo de Villalpando.

El colegio de San Bernardo de Alcalá de Henares, cuya fundación se hace remontar a los tiempos del cardenal Cisneros, comenzó a construirse el año 1526, y es sin duda alguna el centro principal de estudios de los cistercienses españoles en el siglo XVI. En él se formaron muchos monjes, y de él partieron de nuevo a sus monasterios, ocupando posteriormente cargos de responsabilidad y gobierno y, como sucede hoy día, siendo los portavoces de las ideas renovadoras de la Universidad, que no pudieron por menos de influir entre sus hermanos de orden. Lo veremos más adelante.

B) El movimiento espiritual de las observancias. Las observancias procedieron, ordinariamente, desde el individuo hacia la institución. Intentan vivir el Evangelio volviendo a la práctica de la regla primitiva en oración y ejercicio de virtudes. Desconfían de la teología especulativa en orden a la santidad. Para la vida de unión con Dios consideran ineptos a los escritores que proceden por el método de la *quaestio*, elevada a sistema en los quodlibetos de la época, compuestos de muchos planteamientos que comienzan por *cur* (de ahí *curioso*), *utrum* u otras fórmulas similares. Ellos leen a San Agustín, San Gregorio Magno, San Bernardo, San Juan Clímaco, Casiano, San Jerónimo, los autores franciscanos primitivos. Esta lista de teología positiva y espiritual aparece en Villacreces, en los benedictinos vallisoletanos, en los cistercienses, en Hernando de Talavera y, más tarde, en San Ignacio de Loyola. “*Non usamos de artes liberales ni de otros derechos, salvo solamente la lección de la Biblia... Non estudian [los observantes] en la curiosidad de la santa teología..., ca ciertamente... las cuestiones sutiles del Doctor Sutil y de los otros doctores curiosos mucho empachan a la perfección de las virtudes*”. Este texto de la reforma villacreciana, unidos a otros similares de los agustinos, benedictinos y cistercienses, pone mucha luz sobre las relaciones entre observancias y humanismo renacentista del siglo XV, sobre la valoración del derecho civil y canónico entre los reformadores de nuestras universidades y sobre la oposición a la teología verbosista. Las reformas y observancias de la época, movidas y promovidas por universitarios a la nueva usanza, vivieron una espiritualidad austera e intensa, unos sistemas de oración, de práctica de virtudes y desarraigo de vicios, comunes en no pocos aspectos. Las observancias constituyen un estado común, un fenómeno social de ancho espectro, de reforma en punta, que traspasa a la sociedad española y alcanza a la misma sinagoga. Sus principales líneas de fuerza son el proceso hacia la persona, la interioridad y la purificación.

C) Proceso hacia la persona. Se trata de un rasgo no meramente descriptivo ni de fácil medición cuantitativa, que marca de un modo profundo a esta espiritualidad. El retorno a la práctica de la regla primitiva engloba dos vertientes: una institucional, de la orden religiosa como sociedad constituida, y otra personal, de cada miembro. La primera apunta directamente a la vida regular de cada convento, de todos en conjunto y de la Iglesia. La segunda a cada religioso. Porque sólo el hombre de corazón reformado puede hacer la reforma desde la base.

La inquietud reformista ha sido elucidada por Beltrán de Heredia, Bataillón, García Oro y otros; pero sigue quedando mucho por hacer, faltan ediciones de obras y trabajos especializados de diversos puntos de conocimiento. En la reforma intervinieron los observantes y algunos nobles y ciudades. Secundaron esta tarea los reyes. Finalmente, la jerarquía, por medio de Cisneros, Hernando de Talavera y otros prelados, asumió como propia la bandera de la reforma y se la quitó a grupos impulsivos en los que era posible cualquier tipo de radicalización. A la vez, como hemos dicho antes, la univer-

sidad intensificó la reforma de los métodos tológico y bíblico. En esa corriente inciden el humanismo, el deseo renacentista de retorno a las fuentes, el descubrimiento de América y los nuevos horizontes de evangelización, el erasmismo, el alumbradismo, las primeras noticias del luteranismo, la aceptación del nominalismo. Todo contribuyó a una especie de psicosis colectiva de reforma en la primera y segunda década del siglo XVI.

LAS CONGREGACIONES CISTERCIENSES

ASPECTOS GENERALES

La unidad fundamental de relación y gobierno que, fuera del Capítulo General, constituía el sistema de “filiación” entre abadías, se rompió a mediados ya del siglo XV con nuevos sistemas que dieron origen a las llamadas “Congregaciones”. Estas constituían asociaciones entre monasterios (generalmente a niveles regionales o nacionales) y buscaban, fundamentalmente, el poder ayudarse mejor y promover la reforma espiritual de la Orden, visto que el control del Capítulo General era cada vez más difícil. Aunque algunas Congregaciones rompieran sus lazos con el Capítulo de Cister, no fue el motivo principal la búsqueda de una independencia, al modo de crear una nueva Orden, sino el reaccionar contra unas estructuras que, dadas las características sociales y políticas de la época, parecían tornar obsoleto el sistema establecido por la *Carta de Caridad*³, mas no por sí mismo, sino porque no se revelaba eficaz para combatir el mayor mal que sobrevino a la Orden: los Abades comendatarios, que hundieron a la Orden en una gran postración, ya que sólo pensaban en su beneficio y no en el de las comunidades. Eran una especie de señores feudales de las abadías, que las gobernaban desde fuera y en connivencia con diversas corruptelas y corruptos.

Los orígenes de las Congregaciones autónomas están íntimamente unidos a movimientos de reforma regionales. Quizá la más famosa en la antigüedad y la primera, anterior al siglo XV, fuera la de JOAQUIN DE FIORE, en Calabria, que no tuvo una vida muy larga.

Los *Statuta Capitolorum Generalium Ordinis Cisterciensis*⁴ están llenos, por aquellos años, de resoluciones de los Capítulos Generales referentes al maremagnum creado por las Congregaciones. Un sincero deseo de reforma lleva a los diferentes monasterios a buscar el principio de su regeneración en reagrupamientos monásticos, no según la escala demasiado amplia de la cristiandad medieval, sino a la escala más restringida de las nacionalidades. El “individualismo” propio del Renacimiento y de la Reforma no hicieron sino exacerbar hasta el paroxismo las tendencias separatistas.

Todas las reformas buscaban elaborar su “derecho particular” y sus instituciones jurídicas propias: constituciones, bulas, pontificales, privilegios reales, estatutos aprobados y elaborados en sus propios Capítulos provinciales. El estudio de las fuentes de todos estos derechos particulares de las Congregaciones cistercienses, además del interés histórico que ofrece, da razón frecuentemente de las variaciones introducidas en el espíritu y derecho general de la Orden⁵.

Algunos datos son constantes en el nacimiento y desarrollo de las Congregaciones: el deseo de reforma, el apoyo de personas influyentes vinculadas al Papado, la protesta airada de Císter y de los Capítulos Generales (traducción de la incapacidad de promover la reforma y controlar a las casas no francesas) y, finalmente, que todas las Congregaciones, unas más y otras menos, alcanzaron un desarrollo espiritual, intelectual y organizativo mucho mayor que las casas francesas, que en los siglos XV a XVII estuvieron empeñadas en una estéril “guerra de observancias”.

Cada Congregación trabajó duro y seriamente en tres terrenos fundamentales para cualquier reforma monástica: el canónico, el intelectual-espiritual y el litúrgico.

No es el momento de detenernos ahora en el tema general de las Congregaciones. Únicamente hemos tratado de apuntar las causas de su origen y la importancia que revisitaron para el mantenimiento y evolución de la Orden. Algunos investigadores desconocen este hecho.

LA CONGREGACION DE CASTILLA

Como vamos a ver, en el siglo XVI español hablar de cistercienses es hablar de la *Congregación de Castilla*⁶. Esta nace dentro del movimiento cada vez más generalizado, tras el concilio de Constanza y sus decretos de reforma, en lucha contra una serie de factores que hacían peligrar la vida del monacato. Esa y no otra es la razón de que, empezando por Ludovico Barbo y su Congregación de Santa Giustina de Padua, en Italia o, por no citar sino otro caso significativo, la de San Benito de Valladolid en España, todas las Congregaciones que surgen en el siglo XV se caracterizan por la insistencia en los abades temporales, no inmediatamente reelegibles además. Lo mismo hará ahora la Congregación Cisterciense de Castilla.

La historia demuestra que los grandes movimientos responden frecuentemente a las iniciativas de un líder carismático que, bien aprovechando las circunstancias históricas, bien encarnando las ideas más radicales de su tiempo, se alza para arrastrar a otros con fervor y entusiasmo.

Esta Congregación reunió a varios monasterios de los Reinos de Castilla, León y Galicia, desde la mitad del siglo XV hasta la hora fatal de la “Desamortización”, del año 1835. En los últimos tiempos su nombre oficial era *SAGRADA CONGREGACION DE SAN BERNARDO Y OBSERVANCIA DE CASTILLA*. En el pasado, había recibido

otros nombres: *Congregación de Montesión, Regular Observancia del Císter en España y Congregación de San Bernardo de Castilla.*

I. EL FUNDADOR: MARTIN DE VARGAS

Es inevitable hablar de este personaje de enorme talla humana y espiritual -mayor de la que se le ha reconocido hasta ahora-. La vida de este hombre, de carácter inquieto y perseverante, estuvo siempre al servicio de un ideal de vida monástica aparentemente irrealizable, en lucha además con las instancias supremas de la Orden, que no llegaron nunca a comprenderle⁷.

Nace en Andalucía, en Jerez de la Frontera y de una familia distinguida⁸. Desconocemos la fecha. Se hizo sacerdote, y llegó a alcanzar los grados de Maestro en Sagrada Teología y Bachiller en Decretos. Parece, como apunta Angel Manrique, siguiendo a Fray Benito de la Peña, en su manuscrito "Tratado del origen de la Sagrada Orden del Císter y reformación que della se hizo en estos reinos de Castilla", que fue durante un viaje a Italia, cuando entró en la Orden jerónima. No le debía satisfacer, con todo, el estado de su observancia regular, porque vuelto a la Península, se hace monje en la fundación cisterciense aragonesa de Poblet, Santa María de Piedra, diócesis de Tarazona, abadía nacida en 1194. Pese a que, como reconoce el propio Manrique florecía este monasterio en religiosidad -"religione floreat"- pronto concibe el ideal de su nueva reforma, y se gana para ello a diez compañeros (otros dicen doce, otros once): son estos Martín de Logroño, Pedro de Bertavillo, Gregorio de Medina, Roberto y Diego de Valencia, Benito Orozco, Diego de Oviedo, Diego de Monreal, Gonzalo de Tortosa y Miguel de Cuenca.

Es curioso que estos monjes "reproducen" el gesto de los fundadores de Molesmes⁹, e incluso a Montesión lo llaman "Nuevo Monasterio de Santa María de Montesión".

Martín de Vargas tenía las ideas muy claras sobre lo que pretendía, pues en Roma había establecido contactos con importantes personalidades, especialmente con el Papa Martín V, de la familia Colonna, y con el Cardenal Antonio de Bolonia, del cual recibió una gran influencia espiritual y reformadora.

Pero hubo otra influencia decisiva en nuestro personaje. Se trata de Ludovico Barbo, el fundador de la Congregación benedictina casinense, nacido en Venecia en 1381, de la noble familia veneciana de tal nombre, y muerto el 19 de septiembre de 1443¹⁰. Este gran personaje tenía contactos con españoles, puesto que hasta escribió unas *Declarationes nonnullae in Regulam D.P. Benedicti pro Congregatione Vallisoletana in Hispania ad instar Cassin. instituta* (Valladolid 1595).

2. EL DESARROLLO DE LA CONGREGACION

En la Bula se faculta a Martín de Vargas, de momento, para edificar dos "eremitorios" (monasterios) y se les exime de la jurisdicción de Císter, así como de la paternidad del propio monasterio de Piedra, aunque se le sujeta, en cambio, al menos unos años (de hecho hasta 1437), al Abad de Poblet. Martín de Vargas ocupará personalmente el cargo de Reformador de por vida, mientras que los sucesores en el cargo serán sólo quinquenales y elegidos sólo por los monjes de la propia observancia. Los priores

de las casas serán trienales. Hay un dato interesante, además, y es que si un monje de cualquier otro monasterio cisterciense quisiese abrazar la reforma, podría pasar sin más a uno de los eremitorios, incluso en el caso de que le fuera negada licencia por sus superiores inmediatos.

El 21 de enero de 1427 se puso la primera piedra del Monasterio de Montesión, cerca de Toledo, casa cabeza de la Congregación. Hasta el 2 de julio de 1445, fecha posible de la muerte de Martín de Vargas, apresado y excomulgado de la Orden, hay varias intervenciones pontificias. En 1450 Nicolás V decreta la extinción de la Congregación. Calixto III, la restaura, siendo Reformador General Martín du Curiel.

En 1430 se había incorporado a la Congregación Valbuena de Duero (Valladolid)¹⁴ Huerta (Soria) en 1469, en 1481 Sacramenia (Segovia), en 1485 La Espina (Valladolid), Valparaíso (Zamora) y San Martín de Valdeiglesias (Madrid), en 1486 Sandoval (León). Siguen Moreruela (Zamora) y Sobrado (La Coruña) en 1494, y en 1499 Sotos Albos (Segovia) a Sacramenia. Esto durante el siglo XV.

En 1505 se funda el Colegio de Salamanca, se incorpora del de Palazuelos (Valladolid), los pequeños prioratos gallegos de Acebeiro (Pontevedra) y Peñamayor (Lugo), y el monasterio de Carracedo (León), antigua cabeza de congregación monástica en la alta Edad Media, y todavía, al año siguiente, la de los de Melón (Orense), Óvila (Guadalajara) y Monfero (La Coruña).

Los diez lustros siguientes verán completar el número de las casas de la congregación: Bonaval (Guadalajara), 1509; Villanueva de Oscos (Asturias), 1511; Meira (Lugo), 1514; Valdediós (Asturias), Herrera (Burgos) y Matallana (Valladolid), 1515; Montederramo (Orense), 1518; Nogales (León) y Franqueira (Pontevedra), 1521; San Clodio (Orense) y Armenteira (Pontevedra), 1536; Benavides (Palencia), 1539; San Martín de Castañeda (Zamora), 1541; Oseira (Orense), 1545; Rioseco (Burgos) y Junqueira (Orense), 1546; Oya (Pontevedra), 1547; Monsalud de Córcoles (Guadalajara), 1549, y los últimos, La Vega (Palencia) y San Pedro de Gumiel (Burgos), y Belmonte (Asturias), 1559.

Desde 1541 hallamos las “definiciones juradas”, a las que habían de obligarse todos los capitulares. Desde 1551 el Reformador General reside en Palazuelos, sin duda por el carácter central de esta casa en el mapa de la Congregación, y es su abad. Preside su elección, en razón de la especial dignidad que le corresponde por ser la casa más antigua de la Reforma, el abad de Monte Sión o, en su ausencia, el de Valbuena.

Pero antes de seguir hablando sobre otros aspectos de la Congregación, nos parece oportuno insertar aquí una fuente excepcional, que hasta ahora no se ha conocido en español (y muy pocos la conocen en latín, aunque la hayamos visto citada por varios autores); pero de esta fuente ya disponíamos en Viaceli, y en el archivo de esta Abadía se puede consultar, y de ella hemos realizado la traducción española. Se trata de la obra de JUAN LOPE *Privilegia concessa sacrae observantiae Ordinis Cisterciensis*, Salamanca 1617¹⁵. Dice Muñiz del *P.Mtro. Fr. Juan Lope*¹¹ “a quien otros llaman Lobo, contra lo que él mismo significa firmandose *Lope*, fuè hijo del monasterio de Moreruela, graduado de Doctor en Teología en la Universidad de Sigüenza, y de Bachiller en la de Salamanca, Consiliario, Abad de San Martín de Castañeda, y Visitador General. Su mucha erudición y elocuencia se manifiesta en la elegante Carta dedicatoria que precede al Tomo tercero de los Privilegios de la Orden, que recopilò, coordinó, y dio à luz publica bajo de este titulo: *Privilegia concessa Sacrae Observantiae Ordinis Cisterciensis in Regnis Castellae, & Legionis, Galleciae, &*

Asturiae, à Summis Pontificibus ab anno 1534. usque ad annum 1616. Tertius Tomus Salamanca 1617, por Susana Muñoz, en 4. De exordio, & progressu Congregationis Regularis Observantiae Ordinis Cisterciensis in Regnis Castellae, Legionis, Galleciae, & Asturiae per novam erectionem, aut aggregationem Monasteriorum dicti Ordinis, prout colligitur ex Bullis originalibus servatis in Monasterio Montis sion extramuros Toleti. Hizo tanto aprecio de esta obra (que se puso por apéndice del Tomo tercero de Privilegios) el Señor MANRIQUE, que siempre que se vió en la precisión de usar de ella, la extractaba literalmente sin alterarla en un ápice”. Fr. Juan murió en el año 1617¹².

Se trata de una obra cuya literatura refleja el fervor y el entusiasmo del *Exordio Parvo* cisterciense y de los primeros relatos de la Orden, llena de espíritu de piedad y deseosa de mostrar la legitimidad, el fervor y el sano desarrollo de la reforma. De hecho, un historiador de Poblet que nos habla del ingreso de Martín de Vargas en el monasterio de Piedra, allá por los años de 1420, nos dice que “*bebió el Venerable Fr. Martín de Vargas espíritu semejante al que tuvieron nuestro primeros padres San Roberto, San Alberico, San Esteban y otros muchos en Molismo, y halló otros compañeros poseídos y agitados del mismo espíritu*”.

Rezuma también fervor hacia el fundador Martín de Vargas, y sin exageraciones ni tendenciosidades, muestra como poco a poco los monasterios fueron abrazando los principios de una vida monástica ordenada y ferviente.

Podemos releer, pues, los documentos originales depositados en Montesión, y que imperiosamente debemos seguir buscando; tienen entre ellos en común, además de lo que ya hemos dicho, la concisión y brevedad características de este tipo de cédulas, junto con una expresa intencionalidad: el único camino de retornar al fervor primitivo es abrazar la reforma y seguirla con empeño.

A Montesión se le llama “semillero de la reforma”. Se manifiesta como en algunos monasterios, en el momento de abrazarla, la disciplina estaba poco menos que por los suelos, los superiores o abades comendatarios no se preocupaban por la comunidad, los estudios eran nulos y los monjes apenas vivían en los monasterios (como en el caso de Valbuena). El que pocos años después, algunos monasterios de estos contaran con “estudios”, monjes cultivados y vida regular sana, indica la firmeza y buen tino con que se implantaron los principios renovadores. Por ejemplo, cuando se habla de la incorporación del monasterio de Carracedo se dice: “*Fr. Gabriel de Osuna, Abad perpetuo ... junto con todos los monjes profesos y conventuales de ese monasterio, tomaron en consideración cuán quieta y devotamente se consagraban al divino servicio y a la santa contemplación los abades y monjes en los monasterios reformados de la observancia regular de esta Orden. Por eso, todos de común acuerdo, sin oponerse ni rechazarlo ninguno... humildemente le pidieron (al Reformador) se dignase recibir y admitir a este monasterio, a la observancia regular de Monte Sión y de los demás monasterio reformados... Dijeron que todos y cada uno de ellos por su libre y espontanea voluntad, exentos de toda violencia y engaño, de la mejor manera que en derecho fuera posible y desde ahora para siempre sometían a sus propias personas y a su monasterio con todos sus bienes, derechos y pertenencias a la observancia y a su Reformador.*”

Algo más que llama la atención es el “método”, seguridad, apoyo de autoridades civiles y eclesiásticas, garantías y deliberaciones, con que se iban realizando las distintas adhesiones a la Reforma o nueva Observancia. Todo parece obedecer a un proyecto bien calculado, claramente definido y con finalidad propia. Aparece en muchos

casos la intervención directa del Reformador de turno, la consulta “a toda la Congregación”, las deliberaciones pausadas y eficaces.

Las gestiones con los “abades comendatarios” es una constante, pero las dificultades aparecen solucionadas con gran “mano izquierda”, y procurando salvaguardar siempre los derechos de las comunidades sin entrar en conflicto directo. El recurso a la Santa Sede es intenso y se ve que los Reformadores no descuidaron un ápice este punto tan importante y delicado.

DERECHO Y LITURGIA EN LA RENOVACION CISTERCIENSE DEL SIGLO XVI ESPAÑOL

I. ASPECTOS GENERALES Y DESCRIPTIVOS

No se trata ahora de hacer un estudio exhaustivo sobre este tema, sino que únicamente pretendemos dejar constancia -aunque con la suficiente seriedad- de algunos aspectos que conviene tener en cuenta, que no son de importancia secundaria, y sobre los que investigaciones y publicaciones futuras deben incidir.

“Casi todos los historiadores de las corrientes de pensamiento o de las instituciones de la Edad Media hacen mención de los decretos prohibitivos emanados de los Capítulos Generales de Císter desde los siglos XII a XIV en lo que se refiere al estudio y enseñanza del Derecho, tanto civil como eclesiástico”¹³.

Y continúa nuestro autor en la introducción del libro que recoge los artículos citados: *“Toda sociedad organizada, cualquiera que sea su naturaleza, supone y postula la existencia de un derecho. Una sociedad no puede subsistir ni alcanzar su fin, sin poseer un conjunto de reglas y principios, sobre los cuales se funden los derechos y deberes de los miembros que la componen...”*

Desde los primeros acuerdos orales entre vecinos hasta las codificaciones escritas se ha recorrido un largo camino en la historia del derecho. Historia que suele terminar, a nivel documental, en una sola recopilación sistemática, reducida, auténtica y exclusiva, es decir, un *código* en el sentido propio del término.

Durante los cuatro primeros siglos de su existencia, a pesar de las rivalidades que surgieron bien pronto entre el Abad de Císter y los primeros Padres de la Orden¹⁴, a de la estampida de Joaquín de Fiore, la Orden Cisterciense conservó gran perfecta unidad, a pesar de su prodigiosa expansión.

A mediados del siglo XV empiezan las primeras divisiones, consecutivas sin duda al debilitamiento de la autoridad del Capítulo General y de los Padres Inmediatos,

aunque favorecidas por las fiebres nacionalistas que iban in crescendo desde finales de la Edad Media y marcaron el nacimiento del mundo moderno. No hay que olvidar otra serie de causas que ya reseñamos páginas más atrás. Entre ellas, la más importante, es la renovación pedida por el Concilio de Trento y otras instancias sociales y eclesiásticas de varias naciones europeas.

Un deseo sincero de reforma lleva a muchos monasterios a buscar el principio de su regeneración en reagrupamientos monásticos, no a escala tan amplia como sucedió en la Edad Media, es cierto, sino a otra más restringida, impuesta generalmente por límites geográficos regionales. Las reformas se amparaban no en el antiguo régimen feudal, sino en los regímenes de centralizaciones monárquicas al uso entonces. El individualismo de la Reforma y del Renacimiento no hicieron sino exacerbar los sentimientos nacionalistas y llevar a su paroxismo las tendencias separatistas.

Así se explica el nacimiento de congregaciones cistercienses, que dieron un toque de originalidad a la Orden del mismo nombre y dejaron honda influencia en la evolución del derecho cisterciense. Todas las nuevas Congregaciones aspiraron a establecer su *derecho particular* y sus instituciones jurídicas propias: constituciones y definiciones, bulas pontificias, privilegios reales, estatutos elaborados en los Capítulos.

2. LA CONGREGACION DE CASTILLA

Los españoles son los primeros en lanzarse al “cisma” desde que en 1425 Martín de Vargas obtuvo del Papa Martín V la autorización de establecer una Congregación particular completamente exenta de la jurisdicción del Abad de Piedra (de donde era profeso cuando inició su reforma de Montesión), del Abad de Císter y del Capítulo General de la Orden. Esta Congregación, sometida a un presidente general llamado *Reformador*, gozaba de sus propios Capítulos Generales; los superiores locales, que sólo gozaban del título de “prior”, eran trienales. Los religiosos no tenían voto de estabilidad en un monasterio determinado, sino en la Congregación. La Bula de Martín V precisaba que la elección de tal *Reformador* fuera sometida a la confirmación del Abad de Poblet, quien ejercía, con relación a la nueva Congregación, la jurisdicción de apelación y vigilancia propia de los Padres Inmediatos de la Orden. En 1437, sin embargo, el Papa Eugenio IV (por Bula del 25 de septiembre. Ver texto íntegro en HENRIQUEZ, *op. cit.*, p. 260 y ss) transfirió al Abad de Císter los derechos concedidos por Martín V al Abad de Poblet, añadiendo además que el Abad de Císter debía ejercerlos personalmente, sin posibilidad de delegarlos en otros.

Por lo que se refiere al Capítulo General de Císter, no dejó éste de protestar severamente contra la secesión de Martín de Vargas, máxime cuando éste pretendió asociar a su Congregación otros monasterios de la Orden en España. Lo que temía el Capítulo General era un auténtico cisma de los monasterios españoles, como sucedió, y no se privó de las medidas más duras y de las imprecaciones más enérgicas.

Vamos a ver lo que dice el P. Coloman Bock sobre las primeras *Constituciones* de la Congregación de Castilla:

“En 1590, Dom Agustín López, monje de la Observancia Regular de San Bernardo, ayudado por Gaspar de Úbeda, establece la reforma, siguiendo las Constituciones de su Congregación de Santa Ana, monasterio de Monjas, cerca

de Valladolid, e hizo aprobar esta fundación por Clemente VII. Dotó a este monasterio, que debía extender sus filiales por toda España, de unas Constituciones que tituló Las Constituciones de la Orden de Cistel conforme al fervor de sus primeros y antiguos hijos. HENRIQUEZ ofrece una versión latina que publicó en 1633 (y apareció una edición flamenca de las mismas en Bruselas).

Otra obra, Definiciones de la Sagrada Orden del Cistel y Observancia de España, editada en Salamanca en 1584, testimonia la preocupación de esta Congregación por codificar sus leyes y estatutos. Esta obra, que tiene por autor a MARCOS DE VILLALBA, conoció muchas ediciones, reimpresiones y adaptaciones, concretamente la de 1683 y la de 1786. No se trata simplemente de una sencilla recopilación de estatutos y definiciones, sino como una codificación sistemática y ordenada”¹⁵.

Como acabamos de decir en la nota correspondiente, el P. Colombar no ofrece sino unos pocos testimonios y ediciones, y algunas de ellas sin diferenciar si pertenecen a monjes o monjas. Además, la confusión aumenta a veces porque algunos autores, generalmente no monjes, que han escrito sobre o citado textos jurídicos de la Congregación de Castilla, y otras Congregaciones, no saben distinguir entre *Definiciones*, *Constituciones* y *Estatutos*, y *Usos*.

Posiblemente el trabajo más completo que, hasta ahora, se ha hecho sobre la edición de libros jurídicos y de derecho de la Congregación de Castilla es el del P. Bernhard Kaul, monje de Hauterive¹⁶. No vamos ahora a enumerar los 39 títulos que reseña el P. Kaul, aunque pudiera resultar de gran utilidad para los investigadores, a la vez que demuestra el gran interés habido en la Congregación por disponer de unas “fuentes” litúrgicas y jurídicas exactas y publicadas. En ninguna otra Congregación Cisterciense se hizo un esfuerzo semejante y, además, mantenido desde sus orígenes hasta su extinción.

Concretamente, en el siglo XVI español cisterciense hay tres ediciones de *Constituciones* que son importantes y significativas:

- *Diffiniciones Copiladas de la Orden de Ciftel y observancia de Epaña, de todos los Capítulos desde que la obfervancia fe conmenço en eftos reynos de Epaña, hafta el Capitulo celebrado en Valladolid en el año de 1552*. En Toledo en casa de Juan de Ayala, 1552.
- *Diffiniciones de la Orden de Cistel y Observancia de Epaña*, en Salamanca, en casa de Ioan Maria de Terranoua. M.D.LXI.
- *Diffiniciones de la Sagrada Orden de Cistel y Observancia de Epaña*, en Salamanca. Por los herederos de Matthias Gaft. M.D.LXXXIII.

Todas ellas son localizables en la BN y en algunos monasterios españoles (especialmente en Viaceli y Oseira, donde al menos hay fotocopia de las mismas).

De todos modos, hasta ahora siempre se hablaba de las Constituciones de 1552 como de las primeras, y así deben ser consideradas.

El 24 de agosto de 1551, en el Capítulo General que se celebró en la iglesia de Las Huelgas de Valladolid, fue elegido como General Reformador Fr. MARCOS DEL BARRIO, Abad de San Prudencio (en Logroño). En la terna presentada estaban junto al elegido Fr. DIEGO DE OSORIO, Abad de Valparaíso, y Fr. BERNARDO DE

BALTANÁS, Abad de Valbuena. Se trataba, con esta elección, de poner fin a la crisis creada por Fr. JULIAN MARTÍNEZ, que fue Abad de Oseira y luego elegido General en el Capítulo de Montesión en 1550.

En este Capítulo, en el de Valladolid, se acordó una cosa importante: en lo sucesivo, la Abadía de Palazuelos quedaba constituida en casa central de la Congregación de Castilla y residencia habitual del General Reformador, habiendo sido Fr. MARCOS el primero en ostentar este título. Los motivos de tal elección saltan a la vista. Se buscaba una casa equidistante de los monasterios más apartados, porque Montesión les resultaba demasiado distante, sobre todo a los de Galicia y Asturias. Además, en aquellos tiempos era Valladolid sede del gobierno del Estado y allí radicaba la Real Chancillería, donde se ventilaban a diario multitud de litigios de los monasterios.

Al año siguiente del memorable Capítulo se mandaron imprimir en Toledo las primeras Definiciones de los Capítulos Generales, comisionándose al Abad de Nogales para que se encargase de este cometido. Hay argumentos de mucho peso que nos llevan a concluir, con bastante verosimilitud, que el autor real es Cipriano¹⁷.

La redacción y estilo del texto parecen más de un profesor universitario, y de una persona muy en contacto con la tradición espiritual de la Orden, que de un canonista o jurista, al menos a nuestro parecer, pues la siguiente edición, la de 1561, es más seca y carece de muchas frases “hermosas” y “literarias”. Al menos hay que decir que es de otra mano, y carece de la originalidad y corte humanista de la anterior. Los monjes sabemos muy bien que cuando surge un texto original y hermoso en la tradición jurídica de la Orden, pocos años después llegan las correcciones, intromisiones y alteraciones que desarmonizan el plan general o la “tónica” en que había sido redactado un texto dotado de una intuición y genialidad particulares. Lo hemos visto hace muy poco en el proceso de elaboración de las nuevas y postconciliares Constituciones OCSO, según sucedió desde el texto presentado en 1983 en Holyoke hasta el aprobado en 1990.

Y, como colofón, si se quiere recorrer el desarrollo jurídico de la Congregación de Castilla, hay que recurrir al manuscrito (que se encuentra en el AHN): se trata de un libro que contiene *Definiciones* y notas importantísimas sobre los Capítulos, reuniones de los Definitorios, etc, (y con notas interesantísimas al margen) desde el año 1566 (General Nicolás de Ayllón) hasta el año 1738 (General Gregorio Martínez). Por desgracia es poco conocido -casi desconocido- y muy poco utilizado por historiadores.

Pero hasta 1566 hay otras colecciones de *Definiciones* (y a partir de 1738 también) que reflejan admirablemente, y mejor que nada, el espíritu, el talante y el contenido de la reforma emprendida, y mantenida -que es lo más importante- durante siglos, prácticamente hasta su extinción.

Concretamente, y aparte de las colecciones de *Definiciones* publicadas ya en *Cistercium*, hay otra serie de ellas todas conocidas: manuscrito de Palazuelos, manuscrito de Herrera, manuscrito de Valdediós, manuscrito de Valparaíso, y otras más. Impresas hay varias *Constituciones*: 1552, 1584, 1633, 1738 y 1787. Todas ellas tienen la particularidad de recoger los textos de las *Definiciones*.

Las *Definiciones* de 1504 fueron publicadas por el P. Damián Yáñez en *Cistercium*, lo mismo que *Los primeros Usos de la Congregación de Castilla*¹⁸.

Si estos *Usos* constituyen una joya para conocer el espíritu de la reforma emprendida por Martín de Vargas, son también un punto de partida admirable para, progresivamente, irlos comparando con las sucesivas *Definiciones* de los Capítulos Generales, las cuales marcan los acentos necesarios sobre la adaptación que la Congregación hizo a

los tiempos en que tuvo que vivir y a las circunstancias históricas particulares de España.

Lo que demuestran las distintas colecciones de *Definiciones* es la “vitalidad” de la Congregación en tres niveles:

- En los primeros años, la Congregación se esfuerza por reforzar el fervor de las comunidades, establecer unos principios rígidos de cohesión y control, independencia y libertad, para poder observar la disciplina monástica en toda su plenitud. Se tratan de atajar insistente y machaconamente los males que causaban tanto la dependencia de autoridades eclesiásticas y civiles ajenas a la vida monástica como la inoservancia monástica.
- Sigue otra actitud más abierta, aunque no menos firme, de proporcionar a la Congregación un fundamento espiritual, jurídico y teológico sólido y actualizado. De ahí el interés en tres áreas fundamentalmente: la creación de un sistema de formación serio y “humanista” para los jóvenes monjes; la consecución de los privilegios necesarios para asegurar la no ingerencia de otras fuentes de autoridad que no fueran el Reformador General y los Capítulos; el autorizar e institucionalizar el “traspaso” de los monjes de unos monasterios a otros para favorecer un gobierno y formación competentes y firmes.
- El fervor inicial, la firmeza y acierto en la formación y buen gobierno produjeron una floración (fundamentalmente entre mediados del siglo XVI hasta mediados del XVIII) de personalidades insignes en el terreno de la espiritualidad, las letras y el gobierno de la Congregación, y, en muchas casas, el poder disponer de profesores universitarios de gran prestigio.

Como ejemplo de esto, entre otros, podemos ver cómo desde una prohibición expresa a realizar estudios fuera del monasterio lanzada en los primeros *Usos* de Martín de Vargas (*De prohibitione studiorum extra monasterium*, Capitulum XXII) se pasa, en las *Diffiniciones* de 1551 (*Cap. 32, Del Eftudio y collegios*) a un abierto favorecer el que los estudiantes de la Congregación -previamente probados y examinados- frecuenten los estudios generales, obtengan títulos y opositen a las cátedras. Ya las *Definiciones* de 1504 (nº 8) tienen unos admirables párrafos dedicados a la creación de estudios de lógica, filosofía y gramática en diversos monasterios, y (nº 9) “que el collegio de San Salvador de Salamanca quede para la horden y iusta el thenor de la bulla que se sacó y ganó...” Y es curioso que tanto en los *Usos* de 1434 como en las *Diffiniciones* de 1551 se utilice, al empezar el capítulo de los estudios la misma frase de San Bernardo (pero, evidentemente, dándole una interpretación oportuna en cada momento histórico): “Rerum experientia, quae est rerum magistra efficax, edocemur quod in religionibus monachorum ubi observantia tenetur secundum mentem beati Benedicti, magis vacandum monacho, circa studium conscientiae quam scientiae, eximio doctore Bernardo teste, qui ait in libro de conscientia: *Multi quaerunt scientiam, pauci autem conscientiam*”. Las *Definiciones* de 1504 empiezan así el nº 8: *Et quia ignorantia est mater errorum*, y el nº 9: *Et quia audiens sapiens sapientior erit*.

Las colecciones de *Definiciones* nos permiten seguir gradualmente la evolución de tres aspectos importantes de la Congregación: el nombramiento de priores y abades (pues la mayoría de las veces se hacían en los Capítulos), la fundación de estudios y colegios en los monasterios, y, finalmente, la obtención de privilegios y bulas.

La Congregación de Castilla se preocupó igualmente de la constitución y edición de su bulario o *Summa privilegiorum*; y, puesto que en virtud de la concesión del Papa Matín V, se beneficiaba de todas las ventajas y privilegios concedidos en el pasado a los cistercienses, el contenido de este bulario engloba necesariamente -al menos para los primeros siglos- los privilegios que concernían a la Orden de Císter.

FRANCISCO PORTES, religioso de Valbuena, y muerto en 1613, se dedicó a elaborar una recopilación ordenada y sistemática de los privilegios de su Orden. Su trabajo, editado en Alcalá en 1574, se extiende a dos volúmenes. El primero, *Sacri Cisterciensium Ordinis privilegia tum a Summis Romanorum Pontificibus, tum ab Orthodoxis Principibus ab anno 1400 ad annum 1589 indulta, apte, concinneque in hoc volumine compilata, atque digesta, suisque summariis, ac numeris luculenter disposita*; el segundo, *Sacrae Cisterciensis Observantiae (quae vulgo Divi Bernardi instituti nuncupatur) privilegia a Summis Pontificibus ab anno Verbi incarnati 1425 eidem almo Ordini elargita*.

La obra de Portes fue continuada por JUAN LÓPEZ (o LOBO, según otros), quien editó en Salamanca en 1617 el tercer tomo de los *Privilegia*, titulado: *Privilegia concessa Sacrae Observantiae Ordinis Cisterciensis in regni Castellae et Legionis, Galleciae et Asturiae, a Summis Pontificibus ab anno 1534 usque ad annum 1616*.

En 1588, BERNARDO GUTIÉRREZ DE NÁJERA publica en Roma un *Compendium privilegiorum Congregationis Regularis Observantiae S. Bernardi Cisterciensis Hispaniae* (Roma 1588, imprenta de Alexandro Gargano, en 8º), que Manrique califica de “*elegans et vere aureum opus*” (*Ann. Cist.* t. II, p. 30), y que es recomendable por las numerosas y sabias anotaciones de su autor¹⁹.

En 1630, CRISÓSTOMO HENRÍQUEZ²⁰, una de las mayores glorias de la Congregación de Castilla, publicó una importante compilación de bulas y privilegios relativos a la Orden de Císter en cuanto tal y a todas las Congregaciones cistercienses: *Regula, Constitutiones et Privilegia Ordinis Cisterciensis item congregationum monasticarum et militarium quae cisterciense institutum observant* (Anvers, Plantin-Moretus, 1630, in fº). En esa obra se encuentra un apartado, *Privilegia quae Summi Pontifices Sacro Ordini Cisterciensi Regularis Observantiae in Regnis Castellae et Legionis, Galiciae et Asturiae concessere ab anno Christi 1425 usque ad annum 1616*²¹.

Aunque nos salgamos del ámbito del siglo XVI, merece la pena citar a NICOLAS BRAVO, monje del monasterio de Sobrado, en Galicia, muerto en La Oliva en 1648, quien publicó en 1647 una obra titulada *Tractatus monasticus de jure ac potestate regularis Observantiae sancti Bernardi Hispaniae Ordinis Cisterciensis, ac subinde aliarum religionum praesertim monacalium* (La Oliva, 1647, en 4º). También hay que recordar a ALFONSO GUERRERO, monje de Osera y profesor de la Universidad de Salamanca, muerto en 1716, que compuso tres tratados, dos de los cuales consagrados a cuestiones de derecho litúrgico.

3. EL CONTENIDO FUNDAMENTAL DE LA LEGISLACION MENCIONADA

Aparte de lo ya dicho, se puede establecer con toda certeza que la Congregación de Castilla “imitó” muy de cerca a los fundadores del Císter primitivo. A pesar de verse “rechazada” y “combatida” por el Capítulo General de Císter, insistió sobremanera en no querer apartarse nunca del primitivo espíritu de la Orden. Esto lo demostró princi-

palmente en las ediciones de los libros litúrgicos, el cuidado con que documentó el mantenimiento del “rito cisterciense” en su mayor autenticidad, el interés por que todas las reformas fueran conocidas de todos los monasterios y de todos los monjes y monjas de la Congregación²⁶.

La legislación más pura es la promulgada en todo el siglo XVI. Tanto en la redacción de los textos como en la concepción de las leyes hay un talante “renacentista” y “humanista” de los más puros quilates. Todo ello es debido a tres causas:

1. El que en la Congregación se estimulara y se alabara el estudio del Derecho, tanto monástico como cisterciense, y que no se pusieran trabas a que así fuera. De esta guisa los mismos Capítulos promovieron la elaboración, promulgación y ediciones de *Definiciones* y *Constituciones* de gran profundidad jurídica, espiritual y monástica, acomodadas continuamente a las ideas renovadoras de la Iglesia de su tiempo, y a las directrices dadas por Roma y los monarcas españoles.

2. Las frecuentes ediciones de *Constituciones* demuestran la preocupación por establecer normas prácticas claras y exigentes, de modo que el sistema organizativo y de gobierno creado en la Congregación facilitara la tarea renovadora, mantuviera unidas a todas las casas de la Congregación y facilitara el ejercicio de la autoridad en manos del Reformador General, los Definitorios y sus consejos. Una casa no podía renovarse ni crecer en fervor si no estaba dispuesta a ello su casa madre, su P. Inmediato y las visitas regulares no se realizaban con eficacia; posiblemente este fue el elemento en que más se apartaron del gobierno tradicional cisterciense. Merecía la pena establecer un orden especial y más eficaz para situaciones especiales de tiempo y lugar, como era el siglo XVI y eran los monasterios españoles (la mayoría de ellos en manos de la encomienda).

3. La dirección de las Abadías fue encomendada a monjes de gran personalidad, sabiduría y virtud, “transladables” a otros cargos una vez que acababan sus mandatos. Es sorprendente observar que entre los Priors se encontraban muchos de los antiguos estudiantes de los colegios universitarios, lectores, maestros y doctores en ciencias humanas y eclesiásticas. Esto produjo la gran floración de monjes ilustres que se alargará, fundamentalmente, desde el siglo XVI hasta finales del XVII, produciendo en algunas abadías (como Huerta, Valbuena, Nogales, Valdeiglesias, etc., por no nombrar las de la Congregación de Aragón) un ambiente grandemente favorable a crecer cada vez más en los principios fundamentales de la reforma.

No podemos hacer ahora más evaluaciones ni comentarios sobre la documentación presentada. Es de desear que en el futuro podamos ver estudios monográficos y puntuales y ediciones críticas que nos ayuden a comprender la envergadura y riqueza de la reforma en cuestión²⁷.

ASPECTOS INTELECTUALES Y FORMATIVOS EN LA CONGREGACION DE CASTILLA

Queremos advertir que nuestra exposición se centra más en la Congregación de Castilla que en la de Aragón. Y en la España del siglo XV y XVI, tan importante es una como otra. Si la de Castilla es la primera, los monasterios catalanes y aragoneses llegaron a emularla (y a veces a nutrir-la) con frutos de santidad y sabiduría en sus varones; pero, como en otras ocasiones, remitimos al lector a obras ya escritas de gran envergadura y profundidad.

No es de extrañar que, hasta hace muy poco, desgraciadamente, lo que en ambientes monásticos españoles se sabía de la Congregación de Castilla podía reducirse a esto: *la "extraña" personalidad de Martín de Vargas, el régimen de gobierno de sus monasterios, y algo sobre la estrambótica calidad científica de Caramuel...* La explicación es fácil. Aunque en los noviciados y juniorados de los monasterios, en las correspondientes clases de Historia de la Orden, se diese su importancia a la Congregación de Castilla, no se solía profundizar en la esencia histórica de la misma por haberse perdido la "conexión" con ella y los principios espirituales que la motivaron. La restauración cisterciense española, a finales del siglo pasado, vino de la "línea" trapense de la Orden, marcada manifiestamente por un antiintelectualismo flagrante y una aversión -que aún dura- hacia las *congregaciones*. Hoy, sin embargo, pueden estudiarse los hechos con frialdad y lejos de los debates viscerales de otras épocas.

Por otra parte, y como ya dijimos más atrás, la *Desamortización* dejó a los monasterios vacíos de sus bibliotecas y sus bibliotecas fueron depredadas, malvendidas y en gran parte destruidas. Un enorme, riquísimo y secular componente del patrimonio cisterciense se hizo poco menos que inasequible a los nuevos cistercienses españoles. Bibliotecas particulares, archivos históricos, y otros lugares ajenos a los monasterios fueron los depositarios, por unas razones u otras, de los tesoros documentales a los que los monjes y monjas apenas tenían acceso, o de los que sólo unos pocos privilegiados - y sufriendo inmensas dificultades- podían disfrutar.

La fuerte centralización de la Estricta Observancia por parte del "poder francés" (a partir de la unión de varias Congregaciones en 1892 para formar la *Orden Cisterciense de la Estricta Observancia*, como se llama hoy, aunque no fuera esté es nombre inicial) -reflejado en los Capítulos Generales y en la mentalidad de los Abades Generales- no permitía veleidades o alejamientos de una espiritualidad que se quería llamar tradicional, y, en realidad, no era sino tributaria de las corrientes espirituales del siglo XIX. Hubo un tímido intento de "resucitar" la Congregación de Castilla ("*Los Bernardos Españoles*") allá por los años 50, que fue cortada de raíz. Hemos podido tener en nuestras manos los *Estatutos* que a tal fin se redactaron en el Monasterio Cisterciense de San Pedro de Cardeña (ejemplar mecanografiado depositado en los archivos de la Curia Generalicia OCSO). No dejamos de reconocer, por otro lado, que cualquier intento de restauración *per se* hubiera podido ser un anacrónico romanticismo (aunque también resulta muy interesante saber qué había detrás de ese intento y la fulminante reacción del Abad General de Aquellos años Dom Gabriel Sortais...).

Refiriéndonos a la situación actual de los monasterios españoles, nos parece oportuno decir ahora, por la importancia que tiene este estudio, que cuando después de la *Desamortización*, se "restaura" la vida cisterciense en España, Poblet es el único

monasterio que continúa con su tradición anterior. Una tradición no “tocada” por los movimientos de la *estrecha observancia*. Los otros monasterios, empezando por San Isidoro de Dueñas (1892) y Santa M^a de Viaceli (1908) -ambas casas “hijas” de la francesa Santa María del Desierto (cerca de Toulouse) -gobernada a la sazón por un abad español, valenciano, Dom Cándido Albalat- sí reciben de lleno la influencia de la *estrecha observancia*. Otro caso es el de la comunidad de La Oliva, heredera de la “comunidad errante”, y proveniente de una fundación previa en Getafe (Madrid).

La OCSO, pues, en España, en el momento de su implantación vuelve la espalda a una tradición secular. Los nuevos monasterios, pues, se encuentran ayunos, al comenzar su vida regular, de una parte muy considerable y muy importante del patrimonio cisterciense español. Al margen de algunas excepciones dignas de admiración, y en medio de grandes dificultades y limitaciones (hay que mencionar al P. Damián Yáñez y al P. Ceferino García -cuarto Abad de Viaceli-) son pocos los monjes que se dedican al estudio y a la investigación. La formación histórica y literaria en los monasterios, a partir de entonces hasta hace unos pocos años, padece grandes lagunas.

Cabe decir, que el intento (y, felizmente, ya realidad) de edición de las obras de CIPRIANO DE LA HUERGA, y la celebración de un I CONGRESO NACIONAL sobre *la respuesta del Císter al Humanismo español del siglo XVI*, es un paso importante para situar nuevamente a la Congregación de Castilla en el lugar que dentro de su contexto histórico le corresponde, y nada más.

No se trata, pues, de otra cosa que situar y estudiar una reforma y unas personas en ese lugar justo y preciso que es el que las páginas siguientes van a demostrar y justificar.

Y ojalá estas líneas sirvan para estimular entre las nuevas generaciones cistercienses españolas el amor al estudio e investigación de un patrimonio y tradición que encierran en sí mismos unas virtualidades y posibilidades de formación profunda, enriquecimiento personal y cimentación sólida de la vida contemplativa y cisterciense que iniciaron los monjes de Cîteaux.

1. ASPECTOS GENERALES SOBRE LOS ESTUDIOS EN LA CONGREGACION

Quizá la frase más feliz, y a la vez más gratificante, que se ha pronunciado sobre la Congregación de Castilla y el talante intelectual de sus miembros sea esta: “*Religiosi in divinis litteris sat eruditi sunt, ita ut pari pene curas inter eos, et monachum esse et theologum*”(JANAUSCHEK, *Orig.Cisterc.*, p. 68). Aunque se pueda calificar de exagerada, ahí está y algo refleja.

Como el P. Damián Yáñez trata en este mismo Congreso el tema de los estudios en la Congregación de Castilla, evitamos ahora alargarnos sobre este tema.

Lo que el P. Luis Esteban dice a propósito de cómo se puede dar explicación de la grandeza literaria, histórica y espiritual de Huerta, puede darse ahora como argumento del éxito alcanzado por la Congregación de Castilla en el campo de los estudios y la formación:

1. En la Congregación se daba una perfecta formación humanística clásica cuando únicamente era posible adquirirla en los primeros años de la juventud. De ahí se explica

que de ella salieran perfectos clásicos y humanistas, hombres con mentalidad renacentista y espíritu renovador.

Antes de ir a los colegios de Artes, los monjes debían haber cursado por lo menos dos años de Historia de la Orden. Esta cláusula no admitía dispensa, y el Capítulo, todavía, de 1713 confirma esta decisión.

Cada año se abría un curso en un colegio de Artes, de tal modo que el primer año sería en Meira, el segundo en Montederramo, y el tercero en Belmonte o Benavides, y así sucesivamente. Para los colegios de Meira y Montederramo los estudiantes debían ser 28 en cada uno, y para Benavides y Belmonte 12 en cada uno. No se debía sobrepasar estas cifras, en parte por la capacidad de las comunidades, en parte por no masificar la enseñanza y hacerla más efectiva.

2. Que a la formación humana se añadía una recia formación espiritual comenzando a inculcarla desde la niñez con suaves delicadezas maternas (como sucedió en el caso de Manrique, Enríquez, de la Huerga, Zamora, Caramuel, Villalpando, Fermín Ibero y muchas de las grandes figuras de la Congregación).

En los colegios de artes la duración duraba tres años. Y al fin de cada curso los estudiantes debían ser examinados "con rigor"; pero no sólo sobre los aspectos intelectuales, sino sobre su vida religiosa y costumbres.

En Semana Santa y en períodos de vacaciones, los estudiantes debían estar en sus monasterios respectivos.

3. Que en los monasterios se daba una orientación a los estudios totalmente monástica, comprendiendo el valor de la ciencia como camino hacia la santidad.

Los gastos de estudios eran pagados por los propios monasterios de los estudiantes, menos la vestimenta necesaria, que era ofrecida por el monasterio donde se celebraban los cursos. En los colegios de Teología las normas eran otras.

Cada monasterio que acogía a los estudiantes se debía preocupar de la vida espiritual de los estudiantes y velar particularmente porque no se rompiera el equilibrio entre la vida intelectual y las prácticas de religión, especialmente la oración y el descuido del coro

4. Finalmente, y como hemos dicho líneas atrás, la sabia dirección de las casas de la Congregación y la calidad humana y espiritual de superiores, Reformadores, y profesores -o Maestros- produjo a su vez discípulos aventajados y deseosos de continuar la tarea emprendida por Martín de Vargas.

En los colegios de Alcalá y Salamanca, y esto cada año, de dos a cuatro estudiantes de los últimos años defendían sus tesis. La elección de los estudiantes debía ser confirmada por el Reformador General. El colegio correspondiente y el Definitorio corrían con los gastos de edición de las tesis doctorales y su difusión.

Las nominaciones a los diversos cargos y menesteres intelectuales (lectores de Teología y Artes, Maestros de estudiantes, Rectores, Predicadores mayores y menores, etc.) estaban reservados al Reformador General y a su Definitorio.

Las bibliotecas monásticas y los bibliotecarios de cada casa y de los colegios y casas de estudiantes estaban bajo una normativa estricta y severa.

Todas las normas relativas a los libros, las bibliotecas y los estudios debían ser seguidas y respetadas por todos los moradores de los monasterios: abades y oficiales, monjes, hermanos y donados, y sin ninguna excepción.

Nos queda por dar una explicación. Si hace poco decíamos que la fecha de la aparición de la *Apología por las humanas letras* marcaba un límite se debe, a nuestro entender, porque en esa obra se resume el espíritu humanista y renacentista que caracterizó la formación dada en los monasterios cistercienses españoles del siglo XVI, porque recoge la problemática planteada a tal orientación, y porque, a partir de entonces, y sobre todo en el siglo XVII, otros grandes cistercienses van a seguir, si bien los ecos de la filología erasmista en el seno del Císter español llegan hasta mediados del siglo XVII.

Poseemos y disfrutamos de la edición impresa de la última *Ratio Studiorum* de la Congregación de Castilla: *Plan de Estudios para la Congregación Cisterciense de S. Bernardo en los Reinos de la Corona de Castilla, León, etc. mandado formar por el Capítulo General de la misma, celebrado en el mes de mayo de 1828*, con licencia. Madrid: Imprenta de D. Eusebio Aguado. Año de 1830.

Nos atrevemos a decir que se trata de un documento histórico, en el sentido de que recoge una excelente tradición, y en modo alguno puede decirse que se aparte un ápice del espíritu que albergaba a los primeros monjes estudiosos de la Congregación. Y así se dice de éstos en la Introducción del plan: *“Sus ocupaciones no eran otras que la alternativa de las prácticas y deberes de la Religión con la empeñada aplicación al conocimiento de sus verdades: los ejercicios de la virtud les inspiraban ardientes y puros deseos de volver á entregarse de nuevo á beber ansiosos en las fuentes limpias de la sabiduría, en donde hallaban el preservativo más eficaz contra la relajación... Este bien dirigido celo abrió en los Monasterios tantas y tan célebres escuelas, á donde concurrían de todas partes á aprender de boca de los Monges juntamente con las lecciones de virtud la más pura doctrina, que formaba el fondo de su saber; y los Monasterios vinieron a ser como los depósitos y el asilo de las ciencias eclesiásticas; allí se acudía a tomar consejo en los negocios más delicados y ocurrencias más difíciles, con la seguridad de que en ellos se encontraban acertadas resoluciones, y se dictaba las reglas de lo justo para conducirse en cualquier situación y sucesos de la vida. De los Monasterios salían, y las mas veces á pesar suyo, Monges sabios y virtuosos para gobernar la Iglesia universal... Nuestra Congregación, cuna de tantos Monges que edificaron á la Iglesia con sus egemplos y la ilustraron con su doctrina. En ella como en otras se conservó en su pureza el primitivo espíritu de los Fundadores, mientras que se cuidó de cultivar con esmero el estudio de las sagradas letras y el de los delicados deberes de la vida monástica... es bien de esperar que produzca la enseñanza el aumento de instrucción que se desea, y que la Congregación, que en esto tanto interesa, tenga el placer de ver recompensado el esmerado celo con que promueve entre sus Monges las letras, para hacerlos mas útiles y mas perfectos en su Estado”*.

¡Qué bello ejemplo e ideal para la sociedad aculturizada que nos espera!

Y aunque sea abusar un poco en la longitud de las citas, merece la pena reproducir aquí la *Conclusión* del mencionado plan de estudios, pues es la mejor “apología” que se puede hacer de la Congregación de Castilla, teniendo en cuenta, además, que fue redactada pocos años antes de la forzosa extinción de la misma:

“El fin propio de los estudios monásticos es la verdadera y sólida ciencia, que sirve para edificarse el Monge á sí mismo y edificar á a los demás. A esto se ordena el reglamento de tales estudios, y á esto ha de dirigirse tambien la esmerada enseñanza y esforzada aplicación de todos los que han de tener parate en la egecución de las reglas que se establecen; y de el puntual cumplimiento de estas es bien de esperar que produzcan el fruto deseado en la juventud religiosa: mas con todo en ellas no se hace otra

cosa que señalarla y abrirla las sendas que conducen al punto sublime que ocupa la que es y merece verdaderamente el nombre de ciencia, adonde á ninguno le es dado subir ni aun acercarse sin vencer grandes dificultades á fuerza de trabajo y desvelos. Después de que la juventud recibe en sus primeros estudios los elementos de las ciencias en los principios y mas obvias verdades, les restan todavía muchos pasos que dar, precipicios que evitar, estorbos que remover, y entre otros el que frecuentemente opone el descuido y negligencia, para perfeccionarse en lo que emprendió con tan felices principios. El precioso caudal de la perfecta ciencia se adquiere en el resto de la vida por medio de un bien ordenado y continuo estudio, y de una constante aplicación acompañada y dirigida por la acertada elección de buenos libros. Así es como fructificarán los primeros estudios, se formarán Monges sabios, llenarán las intenciones de nuestra Congregación, darán mayor incremento á su lustre y esplendor, se hallarán dispuestos á hacer mayores servicios á la Iglesia y al Estado, y á promover por los medios que les son propios el bien de los demás, para mayor honra y gloria de Dios.”

De entre los XII capítulos que componen el *Plan* nos vamos a permitir apuntar al capítulo VII, que se refiere al *Método de enseñanza*. No es que vayamos a hacer un resumen del mismo, sino que queremos resaltar que aún quedan en él, por lo que a nosotros nos parece, un fuerte componente humanista. Se da gran importancia al estudio de la Escritura, se quiere que se mantenga el estudio del griego y el hebreo (el latín se da por supuesto, aunque se habla expresamente de que los estudiantes hablen y estudien en latín). Y prácticamente se conservan en él los hábitos, prácticas y metodología de las Universidades humanistas del siglo XVI y sus Colegios.

Apuntamos páginas atrás una idea que ojalá pueda abrirse paso en el futuro con la debida documentación. La Congregación de Castilla nació en Toledo, y el humanismo entró en España por Toledo, esto es ya indudable. Los monasterios cistercienses españoles, parece ser, eran las únicas casas religiosas que abrían sus puertas a judíos conversos, y en las bibliotecas de los monasterios de la Congregación no se hacían ascos a obras de autores árabes. Los estudiantes que acudían a Salamanca, Alcalá, Sigüenza y otros centros del saber leían estos autores -como todos los estudiantes de entonces- y poco a poco se iban impregnando de ideas humanistas que luego llevaban consigo a sus monasterios. Siempre ha sucedido lo mismo en el mundillo monástico, desde sus orígenes hasta hoy, y el siglo XVI no tiene por qué ser una excepción. Volveremos sobre este tema más adelante. Hay detalles innumerables que acreditan cómo los cistercienses estaban en la misma línea que los humanistas de su tiempo. Y no sólo eso, sino que aceptaron con entusiasmo y simpatía ciertas corrientes -concretamente la erasmista- porque veían en ellas posibilidades inmensas para el desarrollo de la teología y la espiritualidad.

2. ALGUNOS ASPECTOS PARTICULARES SOMETIDOS A JUICIO DE FUTURAS INVESTIGACIONES

Quizá a alguno sorprenda el enunciado de este epígrafe; pero es el futuro quien ha de despejar aún muchas incógnitas sobre las obras de los autores cistercienses de los siglos XVI y XVII. Podemos decir que aún nos encontramos a las puertas de un mundo por descubrir. Y no queremos volver sobre las razones. Se trata, en primer lugar de comprender el humanismo español de los siglos XV y XVI en su verdadera dimensión. Además, el desconocimiento práctico y “físico” (queremos decir de “falta de contacto”)

de las obras de maestros de tan alta calidad en el mundo monástico, ha creado una falta de hábito investigador en este terreno. No ha sucedido así con el mundo medieval, sobre el que se han multiplicado hasta la saciedad las investigaciones y las publicaciones. Y como el campo de investigación monástica ha sido tan vasto en este mundo medieval, es lógico que la avalancha de investigadores haya dejado aparte otros siglos no menos ricos y prometedores para la investigación.

Concretamente, en la Orden Cisterciense se ha producido un salto desde el siglo XII a la “restauración” moderna, emprendida en Europa fundamentalmente en el siglo XIX, como si el espacio intermedio no existiera o fuera estéril desde el punto de vista del interés histórico.

Como dice el Prof. Melquiades Andrés, en su extraordinario estudio *Historia de la Mística de la Edad de Oro en España y América*. Nos vamos a permitir, sin intención de cansar al lector, citar algunos párrafos de la obra citada.

“Para dar un gran salto hace falta tomar carrera desde atrás. La historia no cree en la generación espontánea. La mística española ha considerado con frecuencia a sus mejores protagonistas -San Ignacio, Santa Teresa, San Juan de la Cruz- como Moncayos aislados. Pero ninguno arranca de cero. Todos se enmarcan en una familia y sociedad civil y religiosa. La española tiene a sus espaldas una herencia secular de contacto con judíos y musulmanes, unas relaciones estrechas en los religioso y artístico con la cuenca mediterránea, especialmente con Italia, y transacciones crecientes con Francia, Países Bajos y Germánicos”.

“Un grabado en madera de Europa, como virgen, con la cabeza en España, el corazón en Bohemia y Praga y su brazo izquierdo en Italia, se hizo famoso en el siglo XVI. Lo compuso Juan Putsch (Bucius, 1516-1542); Wechelius lo dio a la estampa en París en 1537 y se incluyó más tarde en la ‘Cosmografía’ de Münster y en el ‘Itinerarium Sacrae Scripturae’ de Daniel Adan Veleislavin, profesor de la Universidad de Praga, en 1592”.

“En España pesó de modo decisivo, en lo espiritual, la cuenca mediterránea, especialmente Italia, y con más retrasos los Países Bajos y Germánicos a través de la ‘devotio moderna’ y de la ‘mística renano-flamenca’. Pero en diverso grado y tiempo. Todas ayudaron a los místicos españoles a descender a las raíces más profundas de lo humano y cristiano, del hombre esencial y de Cristo desnudo en el pesebre y en la cruz. Necesitaron criterios de identidad y de discernimiento para diferenciar a fondo lo judío y mahometano, la Estoa, Séneca y Marco Aurelio, Valla, Erasmo, lo alumbrado y lo protestante, lo nocional y lo existencial.”

“La influencia árabe y judía cobra especial relieve en lo religioso, no sólo por medio de libros, sino, sobre todo, a través del peso incuantificable de la convivencia diaria durante siglos. Las tres espiritualidades tuvieron su fuerza vital en toda la Edad Media y se contrastaron con frecuencia no sólo con ocasión del descanso semanal diverso y lo que él aporta al diálogo, sino con la existencia de instituciones similares como las órdenes militares en la zona árabe y cristiana, o la lectura de la Biblia y la predicación semanal en la sinagoga y en la iglesia, o la influencia de la observancia cristiana en la renovación judía del siglo XVI y de los conversos o cristianos nuevos en la sociedad cristiana tradicional”.

“Destaco algunos aspectos en relación con lo árabe... Juan de Segovia, antiguo profesor de Teología en Salamanca y uno de los teólogos más profundos del siglo XV, propició el diálogo pacífico sobre temas fundamentales de ambas religiones. La mística sufi se basa en la experiencia de Dios, en saborear más que en saber, en la búsqueda interior más que en la lógica y el esfuerzo intelectual. Compleja interrelación de espiritualidades que se entrecruzan en paz o en violencia. No pocos musulmanes adoraban a Dios, pero a Dios sólo, no por esperanza del premio, o temor del castigo, y hablaban de la purificación del yo, y que sólo Dios basta”.

“‘Sefer ha Zofar’ es el único libro postalmúdico aceptado por los judíos como canónico. No es improbable su influencia en la concepción de la observancia y de la pobreza en las órdenes mendicantes españolas y de éstas en la renovación judía del siglo XV. Asimismo resulta claro el reflejo de la cábala en autores españoles”.

No hay que olvidar, por ejemplo, las relaciones entre Cipriano de la Huerga y Arias Montano. Y éste último es el autor de *De sermone arcano*. Continuamos.

“Estas herencias e incidencias ayudaron a amasar la mística española. Ella supo assimilarlas, a su modo, con gran sentido de integración. Santa Teresa llama “recios” a los tiempos que corrieron desde 1550 a 1570. La historia de España está repleta de tiempos recios: las luchas entre los conventuales y observantes, etc.”

“En España existió una preparación secular... Luego vino el don de Dios. Los místicos españoles simplificaron los métodos recargados de la devoción moderna, desideologizaron algunos aspectos de la mística renano-flamenca e interiorizaron con seguridad y precisión teológica sus experiencias personales. Bajaron a lo más hondo de la ‘psiche’ del hombre. No se autodivinizaron como los alumbrados, ni elaboraron inicialmente teologías místicas, sino experiencias personales. Amaron la Regla primitiva con exigencia, pero sin rigorismo. No separaron lo natural de lo sobrenatural. De ahí su cercanía al hombre del Humanismo, del Renacimiento y del Evangelio”.

Aparte de que es un placer leer estas líneas, es en ellas donde hay que centrar el trabajo de los cistercienses de la Congregación de Castilla. Repetimos que el trabajo para el futuro será ir analizando las obras de tales autores a la luz de estos principios, sólo así se puede comprender, repetimos, a Cipriano de la Huerga y muchos de sus monjes contemporáneos:

Fr. MARCOS DE VILLALBA (†1591), quien escribió un encantador (manuscrito no publicado) comentario *In Isaiam Prophetam*.

Fr. LUIS BERNALDO DE QUIROS (1549-1629), que “interpretó” numerosos libros bíblicos, y en cuyas interpretaciones aflora la cábala, la simbología y el hermetismo.

Fr. IGNACIO FERMIN IBERO (c.1550-1610), que tuvo una importancia preponderante en la orientación de los estudios cistercienses.

Fr. LUIS DE ESTRADA (1518-1581), nombrado Rector del Colegio de Alcalá a la muerte de Cipriano, y que demostró su gran formación humanística en sus *Cartas y dis-*

cursos sobre la aprobación de la Biblia Regia y sus versiones, y juicio de la que hizo del Nuevo Testamento.

El ya citado Fr. LORENZO DE ZAMORA (†1614), a quien C. DE VICH compara con Aristóteles en el profundo saber, a Santo Tomás en la hondura teológica, a San Ambrosio en la elocuencia, y a San Gregorio Magno en la explicación de las Escrituras. Lo cierto es que fue un sabio polifacético de los más destacados que ha tenido la Orden.

Fr. BASILIO BECERRA (†1577), que falleció siendo lector de Teología en el Colegio de Alcalá y cuya temprana muerte lloró la religión y en particular aquella escuela, por haber perdido en él un singularísimo y raro ingenio. Después de su muerte se halló escrito entre otras cosas un erudito tratado sobre el Maestro de las Sentencias, según refiere VILLALPANDO.

El mismo Fr. BERNARDO CARDILLO VILLALPANDO (1570-1634), de extraordinaria biografía, secretario del P. Fermín Ibero. Es una muestra palmaria de que, incluso en los monasterios de la Congregación, se podía adquirir una admirable formación humanista y clásica. Viajó por muchos monasterios europeos, revisó archivos, repasó documentación original (y, a la vez, dejó constancia de la gran decadencia en que se encontraba Francia y los monasterios cistercienses franceses). A partir de 1600 visitó los monasterios de Cataluña, Valencia, Aragón y Navarra... pero, según Manrique, en frases lacónicas de éste, “fue hombre incansable para el trabajo... más apto para recoger datos que para ordenarlos, pues que habiendo empezado muchas, sin embargo, no remató con perfección ninguna”. Muñiz establece una amplia recensión de sus obras. El célebre cronista Fr. ANTONIO DE YEPES en muchos lugares de su crónica menciona como fuente informativa de primer orden los escritos de nuestro monje segoviano. La influencia ejercida por Villalpando en los escritores sobre el Císter ha sido decisiva (especialmente a través de las obras *Speculum monachorum* y *Itinerarium rerum illustrium Ordinis Cisterciensis*).

Fr. ANDRÉS DE ACÍTORES († c.1599), que sobresalió en cuatro campos bien distintos: Escritura, Teología, Filosofía y Poesía. Muñiz asegura que “fue uno de los poetas más elegantes de su siglo, insigne teólogo y versadísimo en la Sagrada Escritura”. Manrique no ahorra alabanzas: “Fue uno de los poetas más elegantes de su siglo, insigne teólogo y versadísimo en Sagrada Escritura”. Henríquez dice que “difícilmente hubo filósofo que le superara”. Su obra más famosa es la *Theologiae symbolica seu hieroglífica pro torius Sacrae Scripturae, juxta primarium et genuinum sensum Commentariis*, editada en Salamanca en 1597.

Hay otros monjes ilustres contemporáneos de Cipriano que, aunque no dejaron escritos, no dejaron de ser ilustres por su buen hacer y la gran influencia ejercida en la Congregación. Por ejemplo: Fr. BERNABÉ DE BENAVIDES († 1606). Fr. JERONIMO LLAMAS, que no sabemos por qué Henríquez no lo incluyó en el *Menologio*, ya que fue contemporáneo suyo y gozó de fama de santidad. Fr. MIGUEL DE SEVILLA (1480-1541), Abad de Nogales -después de muchas dificultades- y favorecedor de que muchos monjes de ese monasterio llegasen a adquirir ciencia y santidad.

No se trata ahora de establecer una lista ni exhaustiva ni definitiva. Sólo queremos resaltar unos hechos. La investigación debe partir de las fuentes tradicionales, de las utilizadas hasta ahora, aunque releídas, completadas y reelaboradas a la luz de los estudios ya realizados en varios campos. Muñiz, y sobre todo De Visch, necesitan una reelaboración.

Quizá hoy veamos las cosas desde otro punto de vista si a la luz de los estudios humanísticos podemos redescubrir el trabajo realizado por los cistercienses de la Congregación de Castilla. Si sabemos situarlos en su justo lugar habremos hecho justicia.

NOTAS

1. COLOMBÁS, García M. osb, *Un reformador benedictino en tiempos de los Reyes Católicos: García Jiménez de Cisneros, Abad de Montserrat*, Abadía de Monserrat 1955.

2. BELTRAN DE HEREDIA, V., *Catedráticos de Sagrada Escritura en la Universidad de Alcalá durante el siglo xvi*, en *CIEN TOM*, t. XVIII (1918), pp. 140-155.

3. Para el tema de las Congregaciones Cistercienses: Cf. LEKAI, Louis J, *Los Cistercienses. Ideales y realidad*, Ed. Herder, Barcelona 1987, Cap. X, pp. 169-184. Como se indica en una de las notas de este capítulo (p.170) "una historia actualizada de todas las Congregaciones Cistercienses se encuentra bajo el epígrafe común 'Congregazione cisterciense' en una serie de artículos escritos por los padres ZAKAR, VITTI, MASSOLIVER, LEKAI y COCHERIL, en el *Dizionario degli Istituti di Perfezione*, VIII Vols, Ed. Paoline, Roma 1975, cols. 1519-1542.

Cf. también la obra, poco conocida fuera de los ambientes monásticos españoles, pero sumamente interesante: HERRERA, Lorenzo osco, *Historia de la Orden de Císter*, VI vols., Burgos, Las Huelgas 1985, T. IV, sexta parte: *Nuevos tiempos. Decadencia - Congregaciones - Reformas (1494-1789)*, pp. 55-75, Las Huelgas 1991.

4. CANIVEZ, J.M., *Statuta Capitulum Generalium Ordinis Cisterciensis ab anno 1116 ad annum 1786*, Lovaina 1933-1941, 8 Vols. esta obra es imprescindible para casi todos los aspectos de la Orden Cisterciense y su evolución. Se trata e la edición crítica de las Actas y Decretos de los Capítulos Generales e la Orden. Imprescindible para consulta el último tomo, dedicado a *Indices*.

5. La obra clave para la comprensión de lo que decimos es: BOCK, Colomban ocr, *Les Codifications du Droit Cistercien*, Westmalle s/f. Recopilación de artículos con el mismo título aparecidos en la revista *COLLECTANEA O.C.R* desde los años 1936 a 1947. Se ofrece en ella abundante bibliografía.

6. Sigue siendo básica y fundamental, por lo detallado de su relato, la obra de ÁNGEL MANRIQUE, *Annales Cistercienses IV*, pp. 585-742, por lo que se refiere a la Congregación de Castilla.

El estudio más moderno es el ya clásico de EZEQUIEL MARTIN, *Los Bernardos Españoles. Historia de la Congregación de Castilla de la Orden del Císter*, Palencia 1953. Esta obra, sin quitarle ningún mérito de los muchos que tiene, merecería una reedición y actualización.

Conviene consultar y tener en cuenta también los siguientes estudios, y su correspondiente bibliografía:

- YÁÑEZ NEIRA, Damián osco, *El monasterio de Montesión, cuna de la Congregación de Castilla, Anales Toledanos IX* (1974) pp. 203-288.

- GIBERT, G. O.Cist, *Congregazione Cistercense di Castiglia*, en *Dizionario degli Istituti di Perfezione*, Ed. Paoline Roma 1978.

- MASOLIVER, A. O. Cist, *La Congregación Cisterciense de Castilla*, en *Scola Caritatis*, N° 125 mayo-ag. (1992) pp. 35-47.

- Cf. También las obras de LOUIS J. LEKAI y de LORENZO HERRERA.

Por no ser prolijos en la bibliografía, iremos ofreciendo a su debido tiempo los principales estudios que correspondan a los temas tratados.

7. El mejor estudio y el más completo que conocemos de los publicados sobre Martín de Vargas y Montesión es el del P. Damían YÁÑEZ NEIRA, *El Monasterio de Montesión, cuna de la Congregación de Castilla*, en *Anales Toledanos*, IX (1974) pp. 203-288; hasta ahora, que sepamos, no se ha avanzado más en las investigaciones, y todo lo que se pueda decir de más son conjeturas, mientras no se encuentren nuevas fuentes documentales. Las fuentes "clásicas" sobre Martín de Vargas, su vida y su obra, son: B. DE MONTALVO, *Cronica de la Orden de Cister é Instituto de S. Bernardo*, Madrid 1602, lib. V, cap. 42; CH. HENRIQUEZ, *Menologium cisterciense*, Anvers 1630, p. 110; *Fasciculus Sanctorum Ord. Cist.*, Colonia 1631, pp. 171 y ss.; C. de VISCH, *Bibliotheca scrip. Sacri Ord. Cist.*, Colonia 1656, p. 239; A. MANRIQUE, *Annalium Cisterciensium*, t. IV, Lyon 1659. *Appendix*, p. 590 y ss.; HELYOT, *Histoire des Ordres religieux*, t. V, París 1792, pp. 376-381; G. MÜLLER, *Vom Cistercienser Orden*, en *Cistercienser Chronik*, t. 38 (1926), pp. 137-138; I. EICHELER, *Die Kongregationen des Zisterzienserordens*, en *Studien und Mitteilung zur Geschichte des Benediktinerordens und seine Zweige*, t. 49 (1931) p. 56. No citamos lo dicho en los manuales o textos de carácter histórico sobre la vida cisterciense.

8. Sobre el origen y personalidad de MARTIN DE VARGAS: Cf. YÁÑEZ NEIRA, D. oco, *El Monasterio de Montesión, cuna de la Congregación de Castilla*, Instituto Provincial de investigaciones y estudios toledanos, Toledo 1974, *Annales Toledanos IX (1974)* pp. 203-288.

9. Así lo reconoce el P. Lorenzo HERRERA en un trabajo (tesis) inédita que hemos consultado en la Abadía de San Isidro de Dueñas, y que el P. YÁÑEZ NEIRA también conoce y cita: *Martín de Vargas, fundador de la Congregación de Castilla*, pp. 12-13.

10. Cf. *Dizionario degli Istituti di Perfezione*, voz: BARBO, Ludovico.

11. Para noticia sobre JUAN LOPE, Cf. MUÑIZ, Roberto, *Biblioteca Cisterciense Española*, Burgos 1793, pp. 188-189; HENRIQUEZ, Crisóstomo, *Fenix Reviviscens*, pp. 395-396; MARTIN, E., *Los Bernardos Españoles*, p. 55, donde se dice que el tomo III de la obra de PORTES se lo publicó Fr. Juan LOPE. La obra de Portes se titula: *Sacri Cisterciensium Ordinis Privilegia tum a S.R. Pontificibus, tum ab... Principibus ab anno 1100. ad annum 1489. indulta...* Alcalá, 1574, t. I; *Sacrae Cisterciensis Observantiae (quae vulgo D. Bernardi instituti nuncupatur) privilegia a S. Pontificibus ab anno 1425... elargita*. Alcalá, 1574; el tomo III se titula: *Privilegia concessa Sacrae Observantiae Ord. Cist. in Regnis Castellae... ab anno 1534 usque ad annum 1616*, Salamanca 1617.

12. Cf. ENRIQUEZ, *Phoenix Reviviscens*, pp. 395-396; MANRIQUE, *Annales Cist.*, t. IV, p. 691. n. 6.

13. Así empieza su estudio *Les Cisterciens et létude du Droit* el P. COLOMBAN BOCK, ocr, publicado en *Aalecta S.O.Cisterciensis*, VI (1951) 1-2, pp. 3-31. No vamos a utilizar ahora este magnífico trabajo, sino otro del mismo autor: *Les Codifications du Droit Cistercien*, Westmalle, sin fecha, y que recoge los artículos publicados con el mismo título en la revista *Collectanea Ord. Cist. Ref.* desde julio de 1947 hasta septiembre de 1955.

14. Cf. especialmente JEAN-BERTHOLD MAHN, *L'Ordre cistercien el son gouvernement*, París 1945, pp. 229-238.

15. Sobre AGUSTIN LÓPEZ, cf: MANRIQUE, *Annales Cistercienses*, t. IV, p. 671, n° 14 y p. 675 n° 17; DE VISCH, *Biblioth. scrip. Sacr. Ord. Cist.*, p. 29; NICOLAS ANTONIO, *Bibliotheca Hispana nova*, t. I, Madrid 1783, p. 176; MUÑIZ, *Bib. Cist. Esp.*, p. 189; E. MANRING, *Dictionn. des A. Cist.*, col 459.

Sobe GASPAS DE UBEDA y su obra conjunta con el anterior, dice el *Dictionnaire des A. Cist.*, de E. Manning: "Dos monjes de Valbuena, Agustín López y Gaspar de Úbeda, emprendieron la reforma del monasterio de S. Ana de Valladolid, reforma que se extendió a toda España. Ellos

redactaron las Constituciones, completamente empapadas de espíritu sobrenatural: Constituciones de las Monjas Recoletas Bernardas, conforme a los sagrados Concilios, y Regla del S. P. Patriarca San Benito (Valladolid, 1595). Existen otras ediciones, p.e., la de 1604, y en Bruselas, en flamenco, en 1633, y en Douai el mismo año contenidas en *Lilia Cistercii*.

Sobre el alcance de la reforma del Monasterio de Santa Ana, de Valladolid, cf: DAMIAN YÁÑEZ, OCSO, *El Monasterio de San Joaquín y Santa Ana, cabeza de las Religiosas Recoletas de España, 1594-1955*, en *CISTERCIUM* VIII, nº 45 (1956) pp. 104-115 y IX nº 49 (1957) pp.

Esta edición de 1786 (*Definiciones cistercienses de la Sagrada Congregación de San Bernardo y observancia de Castilla*, Santander 1786, según cita en nota 208 el P. Colomban, pág. 57) no está hecha en Santander, sino en Valladolid, eso sí, en la "Imprenta de la Viuda de Santander". Además, en el mismo lugar y fecha, se editó un *Ritual Cisterciense, llamado comunmente USOS de la Congregación de Sn. Bernardo de Castilla &ª..* No es difícil hoy día encontrar ejemplares de estas Definiciones y Usos en algunos monasterios, concretamente en el nuestro de Viaceli poseemos varios ejemplares.

La lista que ofrece el P. Colomban no es ni con mucho completa. Hay mucha más riqueza de lo que parece.

16. *Zur Bibliographie des Cistercienserritus des castillischen Congregation*, en *CISTERCIENSER-CHRONIK*, 56.Jahrgang, N.F. Number 9/10, juli (1949) pp. 43-55. De hecho se presta en este artículo la más grande atención a las ediciones de libros litúrgicos. Tiene una gran ventaja, y es que indica dónde se encuentran esas ediciones; pero, a este respecto, el tiempo pasado no rinde exactas esas noticias. O se han descubierto nuevos lugares donde han aparecido esos libros, o, por desgracia, en algunos de los citados ya no existen. No obstante, en general, es muy útil.

17. Cf. *Obras Completas de Cipriano de La Huerca*, T. I. p. 166, nota 13. Dice el texto de MANRIQUE, T. IV, p. 632: *III. Anno M.D.LII leges Congregationis, que toties typis mandari iussae fuerant, tandem correctae, atque ad ordinem redactae, vulgatae, sunt Toleti in quarto apud Ioannem de Ayala, industriae & opera Abbatis Nucalensis, cui id munus iniunctum à Capitulo.*

18. DAMIAN YÁÑEZ, ocsO, *Los primeros Usos de la Congregación de Castilla*, en *Compostelanum*, XXVI, 1-4 (1981) pp. 83-133.

19. Esta importante compilación cubre 157 páginas en folio (de la página 243 a la 390 de la obra citada anteriormente). En la *Advertencia al lector*, HENRÍQUEZ menciona las compilaciones anteriores de 1574 y 1617, sin citar el nombre de sus autores. HENRÍQUEZ justifica así su propia compilación: "*Quae certe tam sunt eximia, rara et singularia, ut vix hactenus paria in Ordo religiosus ullus sit consecutus*" (*op. cit.*, p. 8).

20. Crisóstomo HENRÍQUEZ, Maestro en Teología, nacido en Madrid en 1594, entró a la edad de 13 años en el monasterio de Huerta. Después de graduarse en Teología residió en la corte del Archiduque Alberto, en Bruselas. Murió prematuramente a la edad de 38 años, en el colegio de Aulne, en Lovaina, después de haber compuesto más de cuarenta obras (muchas de ellas in folio), relativas principalmente a la hagiografía y a la historia cistercienses. Su cuerpo fue inhumado en Lovaina, en el monasterio de La Vignette (DE VISCH, *Bibl. Script. S.O.C.*, pp. 67-69; NICOLAS ANTONIO, *BIBL. HISPAN. nova*, t. I, pp. 253-255; MUÑIZ, *Bibl. Cist. Esp.*, pp. 163-169).

21. Esta obra fue reeditada en Valladolid en 1596, pero erróneamente atribuida a FRANCISCO SUÁREZ (Muñiz, *Bibl. Esp.* pp. 328-329) a causa de un descuido cometido por HENRÍQUEZ (en su *Phoenix Reviviscens*, Bruselas 1626, p. 349), y que reprodujeron DE VISCH (*Bibl. Scrip. S. O. Cist.*, p. 113) y NICOLAS ANTONIO (*Bibl. Hispan. Nova.*, t. I, Madrid 1783, p. 482).